Proyecto Educativo IES Río Júcar

Madrigueras - Albacete

Tabla de contenido

1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES. 2

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO, DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL MISMO Y DEL ALUMNADO. 2

- Instalaciones y equipamiento. 2
- Alumnado 3
- Profesorado 3
- Personal de administración y servicios: 4
- Familias 4
- Medios socio-culturales 4
- Centros adscritos al instituto. 4

1.2. RESPUESTAS EDUCATIVAS DERIVADAS DE ESTOS ANTECEDENTES 5

2 PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, OBJETIVOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. 7

3 LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DE CADA CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO LA OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS. 9

3.1 DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR 9

3.2 OFERTA DE ENSEÑANZAS EN EL CENTRO. 10

3.3 ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO. 10

- Objetivos de la etapa de EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 10
- Objetivos de la etapa de BACHILLERATO 12
- Objetivos de la etapa de FORMACIÓN PROFESIONAL: 15

3.4 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 16

3.5 OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS 18

4 IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL. ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA. 24

5 CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA

PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. 26
5.1 MEDIDAS GENERALES 27
5.2 MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO 28
5.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS 29
6 LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIADEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DECRETO DE LA CONVIVENCIA Y DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO. 31
6.1 PRINCIPIOS EDUCATIVOS 33
6.2 ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN 34
6.3 COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR. 36
6.4 NORMAS DE AULA: 37
6.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 37
- Derechos y obligaciones del profesorado. 37
- Tutores 42
- Derechos y deberes de los alumnos. 42
- Derechos y deberes de los padres. 44
- Derechos y deberes del personal de administración y servicios. 47

6.6 CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO Y GRAVEMENTE ATENTATORIAS. MEDIDAS CORRECTORAS. 49
- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro 49
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro 52
- Medidas preventivas 55
- Medidas correctoras 56
- Conductas que menoscaban y conductas que atentan gravemente la autoridad del profesorado 58
- Medidas correctoras (conductas contra la autoridad del profesorado) 60

6.7 PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIACIÓN Y ELECCIÓN DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. 73
- Definición y objetivos de la mediación escolar 73
- Principios de la mediación. 74

- Composición y funcionamiento del Equipo de Mediación. 75
- Protocolo de actuación 75
- Equipo de Convivencia. 76

6.8 CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS. CRITERIOS PARA REALIZACIÓN DE AGRUPAMIENTOS. CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE. GUARDIAS EN AULA DE CONVIVENCIA. GUARDIAS DE RECREO 77

6.9 ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO. 84

6.10 NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS 85

6.11 PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS. AUTORIZACIONES O JUSTIFICACIONES PARA LOS CASOS DE INASISTENCIA CUANDO ESTOS SON MENORES DE EDAD. 93

6.12 RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. 94

- La tutoría. 94
- La junta de profesores de grupo. 95
- El Departamento de Orientación. 95
- Los Departamentos Didácticos. 96
- La Comisión de Coordinación Pedagógica. 100
- Responsables de funciones específicas: 102
- Junta de delegados y delegadas de alumnos 104

6.13 PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES: 105

- Actuaciones ante situaciones de acoso escolar. 105
- Problema médico. Documento de consentimiento informado para la intervención de acciones sanitarias en el centro docente 106
- Agresiones sexuales y abusos sexuales 109
- Cuando el menor no acata las normas de convivencia 110
- Supuestos de violencia, maltrato y abuso 111
- Actuación ante padres divorciados/separados 112

7 PLAN DE MEJORA DEL CENTRO QUE INCLUYA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO. 121

7.1 PLAN DE CALIDAD. ACTUACIONES. 121

7.2 PLAN DE INNOVACIÓN METODOLÓGICA. ACTUACIONES. 121

7.3 PLAN DE APERTURA DEL CENTRO AL EXTERIOR. ACTUACIONES. 122

7.4 PLAN DE igualdad. ACTUACIONES. 122

8 LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO. 123
9 PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. 124
10 PLAN DIGITAL DE CENTRO 125
11 PLAN DE LECTURA 126
12 EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO. 127
13 LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO. 129
14 LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. TRANSPORTE. 130

PROYECTO EDUCATIVO IES RÍO JUCAR (MADRIGUERAS-ALBACETE)

El Proyecto Educativo constituye el documento de carácter programático que contiene los principios educativos, organizativos y normativos que inspiran la elaboración de los demás proyectos que articulan la gestión participativa del centro. Debe estar basado en los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y en toda la normativa propia de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La principal finalidad del Proyecto Educativo deberá ser la de mejorar la calidad de la educación que impartimos, garantizando condiciones de igualdad en todas las acciones que en el centro se lleven a cabo. Tendrá la responsabilidad de garantizar que el alumnado alcance la competencia suficiente en el ejercicio de sus capacidades, en un marco que asegure la igualdad de oportunidades, el desarrollo de la propia identidad, la práctica democrática, la convivencia y la cohesión social apostando por un modelo inclusivo de educación en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los profundos y rápidos cambios a los que se está viendo sometida la sociedad actual, requieren de rápidas respuestas que permitan a sus componentes adaptarse y desarrollarse plenamente dentro de ella. Especialmente importantes en este proceso son los entes educativos, los cuales se encuentran ante el reto de contribuir a la formación de ciudadanos que se van a desenvolver en un espacio caracterizado por el respeto al talento individual, pero que a su vez encuentra en el trabajo cooperativo uno de sus principales valores de desarrollo. Un espacio en el que la movilidad geográfica cobra cada vez más relevancia y que hace de la integración unos de sus principales baluartes. Y por último, una sociedad que camina hacia la plena digitalización como una de sus principales señas de identidad y en la que la adquisición de competencias clave y la cualificación se han convertido en un requisito imprescindible para sus integrantes.

Poder contribuir al proceso educativo desde una situación tan privilegiada como es el contacto directo con los ciudadanos del mañana es la principal motivación del proyecto que a continuación se desarrolla.

1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

El I.E.S Río Júcar es un centro público, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que se encuentra situado en la localidad de Madrigueras. Su zona de influencia se extiende, además de a dicha localidad, a las localidades de Cenizate, Navas de Jorquera, Bormate, Mahora, Golosalvo y Motilleja.

El instituto comenzó sus clases en el curso 1992/93 y su denominación oficial de I.E.S. "RÍO JÚCAR" fue acogida, tras votación de todos los miembros de la comunidad educativa, en Consejo Escolar del curso 1999-2000.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO, DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL MISMO Y DEL ALUMNADO.

- ***Instalaciones y equipamiento.***

Actualmente, el centro está distribuido en tres edificios. El edificio principal donde están la mayor parte de aulas, despachos y la zona administrativa y de atención a las familias. El edificio anexo en el que se encuentran aulas destinadas entre otras a la Formación Profesional Básica, un aula-taller de Tecnología y el ciclo formativo de Atención a Personas en Situación de Dependencia (en este edificio se imparte por las tardes Educación para Adultos y Enseñanzas Oficiales de Idiomas). Un tercer edificio que acoge el ciclo formativo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas. El centro también dispone de un gimnasio y dos pistas polideportivas.

En cuanto al equipamiento decir que la mayoría de los departamentos didácticos disponen en prácticamente todas sus aulas de pizarra digital o proyector, y se dispone también de dos aulas “Althia” y varias aulas para el desarrollo de proyectos.

- ***Alumnado***

El número de alumnos varía dentro en un rango situado entre los 450 y 550, observando un ligero descenso en los últimos cursos. En general el alumnado no presenta graves problemas de comportamiento, salvo contadas excepciones que aparecen en los tres primeros cursos de la ESO y en la Formación Profesional Básica. La asistencia es buena y es reducidísimo el número de alumnos que presenta problemas de absentismo.

Se puede afirmar que no hay excesivos problemas de convivencia graves. Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia responden de manera adecuada a las necesidades y problemáticas del centro. Se puede afirmar que los resultados académicos en general son buenos.

En la actualidad se está llevando a cabo un importante esfuerzo para que su participación en la vida del centro no esté orientada con exclusividad a la actividad meramente académica.

- ***Profesorado***

El número de profesores varía en el rango de 50-65, teniendo destino definitivo en el centro más del 50% de los mismos.

En torno al 75% son profesores de secundaria, el 10,5% maestros, el 14% profesores técnicos y un 0,5% profesorado de Religión. El profesorado en general posee una alta capacitación profesional y buenas habilidades para el desarrollo de la labor docente. Su actitud ante cualquier tipo de iniciativa generalmente es muy positiva implicándose a fondo especialmente en iniciativas que repercutan directamente en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- ***Personal de administración y servicios:***

El personal no docente está compuesto por 2 ordenanzas, 2 administrativos y 2 limpiadores. Su labor se lleva a cabo de manera eficiente y colaborativa y muestran una gran predisposición a cualquier idea o propuesta que pueda suponer una mejora en el funcionamiento del centro.

- ***Familias***

El nivel socio-económico general de las familias es medio. Por sectores de producción, la agricultura es la actividad predominante en las localidades de menor población seguida del sector servicios. Mientras, en Madrigueras, el sector industrial y también el sector servicios son los predominantes. Aproximadamente el 10% de la población es de origen extranjero. En cuanto al nivel de estudios, aproximadamente la mitad de los padres y madres tiene estudios primarios mientras que el resto posee estudios secundarios y universitarios. La incidencia de las nuevas tecnologías en los hogares es elevada ya que en más de un 75% de los mismos hay conexión a internet.

- ***Medios socio-culturales***

Todas las localidades del área de influencia del instituto disponen de una serie de servicios culturales que pueden ayudar a la formación de los alumnos. En todos los pueblos hay biblioteca, centro socio-cultural, pabellón y pistas polideportivas, escuela de música, Universidad Popular y asociaciones deportivas y culturales. Un alto porcentaje de alumnos participan en las actividades organizadas por estas asociaciones, siendo las deportivas y las de música las de mayor aceptación.

- ***Centros adscritos al instituto.***

- C.E.I.P. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (MADRIGUERAS-ALBACETE).
- C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE GRACIA (MAHORA-ALBACETE).
- C.R.A. LA MANCHUELA (CENIZATE-ALBACETE)

1.2. RESPUESTAS EDUCATIVAS DERIVADAS DE ESTOS ANTECEDENTES.

El Proyecto Educativo de Centro debe estar adaptado a su entorno más cercano sin perder de vista las demandas de la sociedad actual, y tiene que perseguir como objetivos principales aquellos que hayan sido tenidos en consideración desde una perspectiva educativa global como "La declaración Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030 de la UNESCO (2015)" o la "Recomendación del Consejo Europeo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente".

Así, acorde a este marco de referencia, nos planteamos como respuestas educativas u objetivos generales de nuestro Proyecto Educativo de Centro los siguientes:

1) Mejorar la calidad en todo el proceso educativo, siendo esta un fin en todos los ámbitos de dicho proceso.

2) Promover el aprendizaje de las lenguas extranjeras como elemento facilitador para la adquisición de conocimiento y para la movilidad del alumnado en un entorno global.

3) Convertir a las competencias clave en el eje vertebrador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4) Promover la utilización de metodologías centradas en el trabajo colaborativo, en la diversidad de talentos y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

5) Reforzar los vínculos entre la formación profesional y el entorno empresarial.

6) Implicar e integrar a las familias y al resto de comunidad educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

7) Fomentar los valores de compañerismo, solidaridad y respeto tanto en el ámbito educativo como fuera de él.

8) Prevenir, supervisar e intervenir sobre el absentismo escolar.

Estos objetivos, continúan a día de hoy en plena vigencia pero, aún así, consideramos pertinente por su relevancia, hacer una mención especial a los objetivos establecidos dentro de la mencionada "Declaración de Incheon"

dentro del marco estratégico UNESCO 2030 que abogan por “una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos y todas”.

2 PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS, OBJETIVOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Basándose en la premisa de que aquellas comunidades educativas que trabajan por uno o varios objetivos comunes a todos sus miembros obtienen mejores resultados en los mismos, la Comunidad Educativa del I.E.S. RÍO JÚCAR considera dicha unión como un principio fundamental para conseguir un buen desarrollo de la convivencia y del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se asumen también como principios educativos y valores que la definen los siguientes:

- La calidad en todo el proceso educativo.
- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
- La formación personalizada e individualizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El pleno desarrollo de la personalidad y el talento del alumno y su preparación para participar en la vida social, cultural y profesional.
- La formación en el respeto y la defensa del medio ambiente.
- La transmisión y la puesta en práctica de los valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, factores básicos de la vida en común.
- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.

- La participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y control del cumplimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El fomento de la responsabilidad y participación de todos los miembros de la comunidad escolar en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje para conseguir mejorar la calidad de la educación.

3 LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DE CADA CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO LA OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS.

3.1 DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

La apertura del centro es a las ocho y treinta horas de la mañana hasta las 15:00 horas en jornadas lectivas. La jornada escolar transcurre de nueve menos cuarto de la mañana a tres menos cuarto de la tarde. Está dividida en dos partes por un recreo de treinta minutos, de once y media a doce. Cada parte está a su vez dividida en tres sesiones lectivas. Atendiendo a la Orden de 02-07-12, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los períodos lectivos son de cincuenta y cinco minutos.

Los criterios pedagógicos para la elaboración del horario general son los reflejados en las Normas de Convivencia y Funcionamiento del centro.

El horario de apertura del centro en el resto de días “no lectivos” será de 09:00 a 14:00 horas.

La actividad del centro en horario vespertino será la siguiente:

- Apertura de las estancias necesarias del centro para que puedan desarrollar sus actividades la ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y LA ESCUELA DE ADULTOS.
- Apertura del centro aquellos días que sea necesario para la realización de las reuniones de los diferentes órganos, la realización de las sesiones de evaluación y las actividades derivadas del plan de formación del profesorado. Apertura también para favorecer la realización de actividades y la participación en la vida del centro del resto de la comunidad educativa. Teniendo especial relevancia en esto,

las actividades llevadas a cabo por la ESCUELA DE PADRES Y MADRES.

- Se podrán abrir las instalaciones y/o dependencias del centro para su uso por parte de los Ayuntamientos y otras entidades, organismos o personas físicas o jurídicas según lo establecido anteriormente.

3.2 OFERTA DE ENSEÑANZAS EN EL CENTRO.

Actualmente se imparten en el centro las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA: 4 grupos de 1º de ESO, 4 grupos de 2º ESO, 3 grupos de 3º ESO, 3 grupos de 4º ESO. En segundo de ESO se desarrolla el PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO mientras que en tercero de ESO se desarrolla el PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN.

BACHILLERATO: 1 grupo de 1º y otro de 2º de Ciencias, 1 grupo de 1º y otro de 2º de Humanidades y Ciencias Sociales.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: 1 grupo de primero de Electricidad y Electrónica, y 1 grupo de 2º.

FORMACIÓN PROFESIONAL: 1 grupo de 1º y un grupo de 2º del ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, 1 grupo de 1º del ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil y Enseñanza Modular en ambos ciclos formativos.

Aun no dependiendo directamente del centro, también cabe comentar que en horario vespertino se imparte Educación para Personas Adultas y Enseñanzas Oficiales de Idiomas.

3.3 ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO.

- ***Objetivos de la etapa de EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:***

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos

en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

   b1: Respetar y reforzar los talentos individuales, así como fomentar el trabajo colaborativo y cooperativo en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de las denominadas metodologías activas.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

   e1: fomentar el uso de metodologías centradas en la importancia del proceso, que preparen al alumno para una sociedad digitalizada.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la

lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en e conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, aproximándose a un nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia de España, y específicamente de Castilla la Mancha, así como su patrimonio artístico y cultural. Este conocimiento, valoración y respeto se extenderá también al resto de comunidades autónomas, en un contexto europeo y como parte de un entorno global mundial.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Conocer los límites del planeta en el que vivimos y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

m) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación, conociendo y valorando las propias castellano-manchegas, los hitos y sus personajes y representantes más destacados.

- ***Objetivos de la etapa de BACHILLERATO***

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y

adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en cualquier momento y lugar, particularmente en Castilla la Mancha, impulsando la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o indentidad de género, además de por cualquier otra condición o circunstancia, tanto personal como social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras, aproximándose, al menos en una de ellas, a un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, como mínimo.

   f1: Resaltar el valor del plurilingüismo en una sociedad caracterizada por la movilidad geográfica.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

   g1: fomentar el uso de metodologías centradas en la importancia del proceso, que preparen al alumno para una sociedad digitalizada.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, respetando y valorando específicamente, los aspectos básicos de la cultura y la historia, con especial atención a los de Castilla la Mancha, así como su patrimonio artístico y cultural.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

   k1: Respetar y reforzar los talentos individuales, así como fomentar el trabajo colaborativo y cooperativo en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de las denominadas metodologías activas.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural, conociendo y valorando creaciones artísticas, entre ellas las castellano-manchegas, sus hitos, sus personajes y representantes más destacados.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social, afianzando los hábitos propios de las actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

p) Conocer los límites de los recursos naturales del planeta y los

medios disponibles para procurar su preservación, durante el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adoptando tanto los hábitos de conducta como los conocimientos propios de una economía circular.

- ***Objetivos de la etapa de FORMACIÓN PROFESIONAL:***

La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema

educativo.

j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

Los ciclos formativos de grado básico contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias de educación secundaria obligatoria.

Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

3.4 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias o ámbitos pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica del centro, debiendo ser aprobadas todos los años por el claustro.

Las programaciones didácticas son concebidas como un referente fundamental para el desarrollo de la labor docente, con lo cual se articularan todas aquellas medidas que las dote de utilidad.

Cada departamento incluirá en sus programaciones una breve introducción que recoja las prioridades establecidas en este proyecto educativo, las características del alumnado, las propias de cada materia o ámbito adscrito y del contexto donde se desarrolle el proceso de enseñanza y aprendizaje. También estarán incluidas las competencias clave y estarán definidos los objetivos, la secuencia de saberes básicos por cursos, los criterios de evaluación, así como la organización didáctica y las metodologías más adecuadas en cada caso para conseguir los fines educativos que se desean obtener y que están recogidos en este proyecto educativo. En este sentido, quedarán reflejados de forma explícita los métodos de trabajo, la

organización de los tiempos, los agrupamientos y los espacios, el uso de los materiales y recursos didácticos y las medidas de inclusión y de atención a la diversidad del alumnado, entendiendo el aula como un espacio compartido y heterogéneo pues en él conviven alumnos con diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y, en su caso, de salud.

Por otra parte, también se recogerán las actividades complementarias y extracurriculares debiéndose reflejar el espacio, los tiempos y recursos con los que contarán para su realización. Por último, las programaciones reflejarán los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, los criterios de calificación y recuperación y los modelos de plan de refuerzo individual para el alumnado.

En todo caso, en relación a las señas de identidad recogidas en este proyecto educativo, las programaciones incorporarán contenidos orientados al desarrollo de valores y actitudes que promuevan la convivencia, igualdad y no discriminación entre las personas, la salud, el consumo responsable, el desarrollo sostenible y el conocimiento, valoración y conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural que constituye la identidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Desde el punto de vista metodológico, las programaciones reflejarán el aprendizaje como un proceso de construcción social del conocimiento en el que intervienen de manera directa, el alumnado, el profesorado y sus propias familias. Por tanto, el grupo de clase constituirá el espacio natural idóneo para un aprendizaje de carácter colaborativo y cooperativo donde se respeten los talentos individuales, y se fomente el uso de las nuevas tecnologías. Éste, permitirá el contraste de puntos de vista, el intercambio de papeles, estimulará la motivación por el trabajo desde el refuerzo social, facilitará el desarrollo de capacidades asociadas al uso del diálogo, la resolución de conflictos, la ayuda o la responsabilidad en las tareas compartidas. La construcción del aprendizaje se producirá cuando la enseñanza facilite las relaciones entre los nuevos conocimientos y los ya establecidos o con las experiencias previas del alumnado, su motivación aumentará cuando dé

sentido a lo que hace, tenga posibilidades de implicarse en todas las fases del proceso de aprendizaje y pueda inferir y aplicar lo aprendido a otras situaciones, dándole la posibilidad de compartir socialmente el aprendizaje.

De acuerdo con el plan de evaluación interna del centro, las programaciones también recogerán los estándares, los criterios, los procedimientos, la temporalización y los responsables de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, tal y como propone la normativa vigente.

3.5 OFERTA DE ITINERARIOS Y MATERIAS OPTATIVAS

Curso: 1º de ESO (LOMLOE)

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Lengua Castellana y Literatura	Comunes	Sí	Sí	5,00
Matemáticas	Comunes	Sí	Sí	4,00
Lengua extranjera: Inglés	Idiomas	Sí	Sí	4,00
Geografía e Historia	Comunes	Sí	Sí	4,00
Educación Física	Comunes	Sí	Sí	2,00
Biología y Geología	Comunes	Sí	Sí	3,00
Música	Comunes	Sí	Sí	2,00
Tecnología y Digitalización	Comunes	Sí	Sí	2,00
2ª lengua extranjera: Francés	Optativas	Sí	Sí	2,00
Taller de Emprendimiento y Fin	Optativas	Sí	Sí	2,00
Proyectos de Artes Plásticas y	Optativas	Sí	Sí	2,00
Religión Católica	Religión	Sí	Sí	1,00

Curso: 2º de ESO (LOMCE)

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Ámbito Lingüístico y Social	Ámbitos PMAR	Sí	Sí	7,00
Ámbito Científico y Matemático	Ámbitos PMAR	Sí	Sí	7,00
Ámbito lengua extranjera: Ing	Idioma en PMAR	Sí	Sí	4,00
Lengua Castellana y Literatura	Comunes	Sí	Sí	4,00
Matemáticas	Comunes	Sí	Sí	4,00
Geografía e Historia	Comunes	Sí	Sí	3,00
Física y Química	Comunes	Sí	Sí	3,00
1ª Lengua extranjera: Inglés	Idiomas	Sí	Sí	4,00
Educación Física	Comunes	Sí	Sí	2,00
Educación plást., visu. y audi	Comunes	Sí	Sí	2,00
Música	Comunes	Sí	Sí	2,00
Tecnología	Comunes	Sí	Sí	2,00
Valores éticos	Religión o Valores	Sí	Sí	1,00
Religión Católica	Religión o Valores	Sí	Sí	1,00
2ª Lengua extranjera: Francés	Optativas	Sí	Sí	2,00
Inic. Activ. Emprend. y Empres	Optativas	Sí	Sí	2,00
Cultura Clásica	Optativas	Sí	Sí	2,00

Taller de arte y expresión	Optativas	Sí	Sí	2,00

Curso: 3º de ESO (LOMLOE)

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Ámbito Lingüístico y Social	Ámbitos DIVER / PMAR	Sí	Sí	8,00
Ámbito Científico-Tecnológico	Ámbitos DIVER / PMAR	Sí	Sí	9,00
Lengua Castellana y Literatura	Comunes	Sí	Sí	4,00
Matemáticas	Comunes	Sí	Sí	4,00
Lengua extranjera: Inglés	Idiomas	Sí	Sí	3,00
Geografía e Historia	Comunes	Sí	Sí	3,00
Educación Física	Comunes	Sí	Sí	2,00
Biología y Geología	Comunes	Sí	Sí	3,00
Física y Química	Comunes	Sí	Sí	3,00
Educación Plástica, Visual y A	Comunes	Sí	Sí	2,00
Tecnología y Digitalización	Comunes	Sí	Sí	2,00
2ª lengua extranjera: Francés	Optativas	Sí	Sí	2,00
Emprendimiento, Sostenibilidad	Optativas	Sí	Sí	2,00
Música Activa, Movimiento y Fo	Optativas	Sí	Sí	2,00
Religión Católica	Religión	Sí	Sí	1,00

Curso: 4º de ESO (LOMCE)

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas
Lengua Castellana y Literatura	Troncales	Sí	Sí	4,00
Matemáticas Académicas	Matemáticas	Sí	Sí	4,00
Matemátics Aplicadas	Matemáticas	Sí	Sí	4,00
1ª Lengua extranjera: Inglés	Idiomas	Sí	Sí	4,00
Geografía e Historia	Troncales	Sí	Sí	3,00
Biología y Geología	Troncales académicas	Sí	Sí	3,00
Física y Química	Troncales académicas	Sí	Sí	3,00
Economía	Troncales académicas	Sí	Sí	3,00
Latín	Troncales académicas	Sí	Sí	3,00
Tecnología	Troncales aplicadas	Sí	Sí	3,00
Inic. Activ. Emprend. y Empres	Troncales aplicadas	Sí	Sí	3,00
Educación Física	Troncales	Sí	Sí	2,00
Religión Católica	Religión o Valores	Sí	Sí	1,00
Valores éticos	Religión o Valores	Sí	Sí	1,00
Filosofía	Específicas obligatorias	Sí	Sí	2,00
Tecnologías de la información	Específicas obligatorias	Sí	Sí	2,00
Francés (Segundo Idioma)	Específicas de opción	Sí	Sí	2,00
Educación plástica, visual y a	Específicas de opción	Sí	Sí	2,00
Música	Específicas de opción	Sí	Sí	2,00
Artes escénicas y danza	Específicas de opción	Sí	Sí	2,00
Tecnología robótica	Específicas de opción	Sí	Sí	2,00

Curso: 1º de Bachillerato (LOMLOE) Bachillerato de Ciencias y Tecn

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Educación Física	Comunes	Sí	Sí	2,00
Filosofía	Comunes	Sí	Sí	3,00
Lengua Castellana y Literatura	Comunes	Sí	Sí	4,00
Lengua extranjera I: Inglés	Idiomas	Sí	Sí	3,00
Matemáticas I	Específicas obligatorias	Sí	Sí	4,00
Biología, Geología y Ciencias	Específica de opción	Sí	Sí	4,00
Física y Química	Específica de opción	Sí	Sí	4,00
2ª lengua extranjera I: Francé	Optativas	Sí	Sí	4,00
Anatomía Aplicada	Optativas	Sí	Sí	4,00
Religión Católica	Religión_	Sí	Sí	2,00

Curso: 1º de Bachillerato (LOMCE) Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Educación Física	Comunes	Sí	Sí	2,00
Filosofía	Comunes	Sí	Sí	3,00
Lengua Castellana y Literatura	Comunes	Sí	Sí	4,00
Lengua extranjera I: Inglés	Idiomas	Sí	Sí	3,00
Latín I	Específicas obligatorias	Sí	Sí	4,00
Mat. aplic. Ciencias Soc. I	Específicas obligatorias	Sí	Sí	4,00
Economía	Específica de opción	Sí	Sí	4,00
Griego I	Específica de opción	Sí	Sí	4,00
Historia del Mundo Contemporán	Específica de opción	Sí	Sí	4,00
Literatura universal	Específica de opción	Sí	Sí	4,00
2ª lengua extranjera I: Francé	Optativas	Sí	Sí	4,00
Psicología	Optativas	Sí	Sí	4,00
Religión Católica	Religión_	Sí	Sí	2,00

Curso: 2º de Bachillerato (LOMCE) Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Historia de España	Troncales	Sí	Sí	3,00
Lengua Castellana y Literatura	Troncales	Sí	Sí	4,00
1ª Lengua extranjera: Inglés I	Idiomas	Sí	Sí	3,00
Latín II	Troncales de itinerario	Sí	Sí	4,00
Mat. aplic. Ciencias Soc. II	Troncales de itinerario	Sí	Sí	4,00
Historia de la filosofía	Troncales de opción	Sí	Sí	4,00
Economía de la empresa	Troncales de opción	Sí	Sí	4,00
Griego II	Optativas	Sí	Sí	4,00
Geografía	Optativas	Sí	Sí	4,00
Historia de la filosofía	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Economía de la empresa	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Historia del Arte	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Griego II	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Geografía	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
2ª lengua extranjera: Francés	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Fundamentos de Administración	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Psicología	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Imagen y sonido	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00

Curso: 2º de Bachillerato (LOMCE) Bachillerato de Ciencias

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Historia de España	Troncales	Sí	Sí	3,00
Lengua Castellana y Literatura	Troncales	Sí	Sí	4,00
Matemáticas II	Troncales	Sí	Sí	4,00
1ª Lengua extranjera: Inglés I	Idiomas	Sí	Sí	3,00
Física	Troncales de itinerario	Sí	Sí	4,00
Biología	Troncales de itinerario	Sí	Sí	4,00
Dibujo Técnico II	Troncales de opción	Sí	Sí	4,00
Química	Troncales de opción	Sí	Sí	4,00
Física	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Biología	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Dibujo Técnico II	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Química	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Geología	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Tecnología Industrial II	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
2ª lengua extranjera: Francés	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Historia de la Filosofía	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Psicología	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Fundamentos de Administración	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00
Imagen y Sonido	Específicas de itinerario	Sí	Sí	4,00

Curso: 1º de CFGB Electricidad y electrónica

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Comunes	Sí	Sí	5,00
Ámbito de Comunicación y Cienc	Comunes	Sí	Sí	5,00
Instalaciones eléctricas y dom	Comunes	Sí	Sí	10,00
Equipos eléctricos y electróni	Comunes	Sí	Sí	8,00

Curso: 2º de FPB Electricidad y Electrónica

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Instalaciones de telecomunicac	Comunes	Sí	Sí	8,00
Inst. y mantto. de redes para	Comunes	Sí	Sí	7,00
Ciencias aplicadas II	Comunes	Sí	Sí	6,00
Comunicación y sociedad II	Comunes	Sí	Sí	6,00
Inic. Activ. Emprend. y Empres	Comunes	Sí	Sí	2,00
Form. en Centros Trab.	FCT	Sí	Sí	0,00

Curso: 1º de CFGM (LOE) Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Automatismos industriales	Comunes	Sí	Sí	9,00
Electrónica	Comunes	Sí	Sí	2,00
Electrotecnia	Comunes	Sí	Sí	6,00

Instalaciones eléctricas inter	Comunes	Sí	Sí	8,00
Form. y Orient. Lab.	Comunes	Sí	Sí	3,00
Inglés técnico para CFGM de la	Comunes	Sí	Sí	2,00

Curso: 2º de CFGM (LOE) Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Instalaciones de distribución	Comunes	Sí	Sí	6,00
Infraes. com. de telecomunicac	Comunes	Sí	Sí	7,00
Instalaciones domóticas	Comunes	Sí	Sí	6,00
Instalaciones solares fotovolt	Comunes	Sí	Sí	2,00
Máquinas eléctricas	Comunes	Sí	Sí	6,00
Empresa e iniciativa emprended	Comunes	Sí	Sí	3,00
Form. en Centros Trab.	FCT	Sí	Sí	0,00

Curso: CFGM (Mod. Presencial) (LOE) Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Automatismos industriales	Comunes	Sí	Sí	9,00
Electrónica	Comunes	Sí	Sí	2,00
Electrotecnia	Comunes	Sí	Sí	6,00
Instalaciones eléctricas inter	Comunes	Sí	Sí	8,00
Form. y Orient. Lab.	Comunes	Sí	Sí	3,00
Inglés técnico para CFGM de la	Comunes	Sí	Sí	2,00
Instalaciones de distribución	Comunes	Sí	Sí	6,00
Infraes. com. de telecomunicac	Comunes	Sí	Sí	7,00
Instalaciones domóticas	Comunes	Sí	Sí	6,00
Instalaciones solares fotovolt	Comunes	Sí	Sí	2,00
Máquinas eléctricas	Comunes	Sí	Sí	6,00
Empresa e iniciativa emprended	Comunes	Sí	Sí	3,00
Form. en Centros Trab.	FCT	Sí	Sí	0,00

Curso: CFGM (Mod. Presencial) (LOE) Atención a Personas en Situación de Dependencia

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Organiz. atención personas sit	Comunes	Sí	Sí	4,00
Caract. y neces. perso. situac	Comunes	Sí	Sí	4,00
Atención y apoyo psicosocial	Comunes	Sí	Sí	6,00
Apoyo domiciliario	Comunes	Sí	Sí	5,00
Atención higiénica	Comunes	Sí	Sí	4,00
Primeros auxilios	Comunes	Sí	Sí	2,00
Form. y Orient. Lab.	Comunes	Sí	Sí	3,00
Inglés téc. CCFF GM familia pr	Comunes	Sí	Sí	2,00
Destrezas sociales	Comunes	Sí	Sí	7,00

Apoyo a la comunicación	Comunes	Sí	Sí	5,00
Atención sanitaria	Comunes	Sí	Sí	10,00
Teleasistencia	Comunes	Sí	Sí	5,00
Empresa e iniciativa emprended	Comunes	Sí	Sí	3,00
Form. en Centros Trab.	FCT	Sí	Sí	0,00

Curso: 1º CFGS Educación Infantil (LOE)

Materia	Grupo de materia	Matriculable	Evaluable	Horas Semanales
Didáctica Educ. Infantil	Comunes	Sí	Sí	6,00
Autonomía personal y salud inf	Comunes	Sí	Sí	5,00
Expresión y comunicación	Comunes	Sí	Sí	6,00
Desarrollo cognitivo y motor	Comunes	Sí	Sí	6,00
Primeros auxilios	Comunes	Sí	Sí	2,00
Inglés técnico para CFGS de fa	Comunes	Sí	Sí	2,00
Form. y Orient. Lab.	Comunes	Sí	Sí	3,00

4 IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL. ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.

Para dar un impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial, se continuará con la línea de actuaciones desarrolladas en cursos anteriores como son el fomento de grupos de trabajo, el plan de autoformación, los proyectos inter-materias, el desarrollo de escenarios de aprendizaje, las ferias metodológicas, el desarrollo de un Plan de Innovación centrado en el éxito escolar (basado en el paradigma competencial, la neurodidáctica y el modelo de implicación parental) y que conlleve la formación e implementación para los docentes, colaboración con la administración y otros organismos y entidades en esta materia en cuestión, etc.

Entre otras actuaciones se pueden mencionar las siguientes:

- Se continuarán fomentando estilos de vida activo, el desarrollo de las artes como elemento determinante para el desarrollo de la estructura cerebral, entre otros.
- Se continuará con la persecución de modelos de desarrollo de proyectos inter-materia entre docentes que comparten un mismo espacio/tiempo.
- Se desarrollarán proyectos con fines sociales enmarcados dentro del denominado Aprendizaje Servicio.
- Se fomentará el uso de metodologías como el ABP y APS que permiten compensar carencias a nivel competencial como la de comunicación lingüística entre otras (a la hora de exponer los productos finales de los proyectos).

Todas estas actuaciones constituirán un eje central de funcionamiento en el centro y se desarrollarán a lo largo de todo el curso siendo los responsables de la puesta en marcha el equipo directivo, responsable de

extracurriculares y complementarias, coordinador de formación, jefa del departamento de orientación y todos los participantes en las diferentes comisiones y grupos de trabajo creados en función de este objetivo.

Para ello se contará con los recursos propios del centro y otros que puedan ir surgiendo a partir por ejemplo del los proyectos ERASMUS+, así como los de la participación en otros proyectos externos.

5 CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

La atención a la diversidad en nuestro centro, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se convierte en un principio clave que debe desarrollarse en toda la enseñanza obligatoria, con objeto de proporcionar a la totalidad del alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades.

Se parte de la base de que todos los estudiantes poseen algún tipo de capacidad que puede diferir en su naturaleza, por lo que se deben crear o desarrollar los mecanismos, instrumentos o estructuras necesarias para identificarlas y potenciarlas.

La atención y gestión de la diversidad en nuestro centro se concibe desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa, por lo tanto, va encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, así como de favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural.

La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en una serie de principios clave como son: la búsqueda de la calidad y excelencia, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, la normalización, la igualdad entre géneros, la compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.

En concordancia con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquél que recibe una respuesta educativa diferente a la

ordinaria y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas por presentar:

a. Necesidades educativas especiales.

b. Dificultades específicas de aprendizaje.

c. Altas capacidades intelectuales.

d. Incorporación tardía al sistema educativo español.

e. Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.

f. Historia escolar que suponga marginación social.

En el centro escolar, será la figura del tutor quien coordinará el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia alcanzado por el alumno. El resto del equipo docente colaborará en la identificación, aportando su valoración desde el área, materia o módulo que imparte. Será el orientador del centro el que realizará la evaluación psicopedagógica y recogerá las aportaciones del resto de la comunidad y de otros agentes ajenos al centro.

En el plan de formación se promoverá la inclusión de acciones para que el profesorado mejore sus competencias respecto a la identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de mejorar la respuesta educativa.

5.1 MEDIDAS GENERALES

Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones acordadas en el centro educativo, que, tras considerar el análisis de las necesidades y tener en cuenta los propios recursos, adaptando tanto los elementos prescriptivos de la administración estatal como la autonómica al contexto del centro, pueden dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean de aplicación común a todo el alumnado del centro.

Así, en nuestro centro, las medidas de carácter general son:

a) La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.
b) El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.
c) El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
d) La posibilidad de que el alumno permanezca un año más en un nivel o etapa para mejorar la adquisición de las competencias básicas.
e) El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
f) El desarrollo del espacio de optatividad y opcionalidad en la Educación Secundaria Obligatoria y en las enseñanzas postobligatorias.
g) La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
h) El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.
i) Cuantas otras medidas que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

5.2 MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO

Son medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin

modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de Secundaria Obligatoria, formalizándose en un Plan de Refuero Individualizado (PRI).

Conforme a ley, en nuestro centro las medidas tendrán un carácter organizativo y metodológico y estarán dirigidas a los alumnos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, y excepcionalmente de tercero, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. En general, para los alumnos de tercero y cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, esta atención estará dirigida, fundamentalmente, a la orientación del alumnado hacia los estudios posteriores para su continuidad en el sistema educativo. Estas medidas permitirán la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

En función de la disponibilidad de recursos, los tipos de medidas posibles son:

- Tanto la participación de dos profesores en un mismo grupo como realizar desdobles y/o grupos flexibles.
- La organización de los contenidos en ámbitos más integradores y/o la impartición de varias materias por un mismo profesor.
- La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la cooperación y la ayuda entre iguales tanto en el caso del alumnado como del profesorado.
- El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- Refuerzo individual en el grupo a cargo del profesor del área o de la materia correspondiente o perteneciente a la especialidad.
- Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

5.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven

modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

En cuanto a los Planes de Refuerzo Individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas decir que:

- La adaptación curricular y el plan de trabajo individualizado de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.
- Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por el departamento de orientación a través de su orientador.
- Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

6 LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIADEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DECRETO DE LA CONVIVENCIA Y DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

6.1 Principios Educativos.

6.2 Procedimiento de elaboración, aplicación y revisión. Las normas de aula.

6.3 Composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar.

6.4 Normas organización, funcionamiento y convivencia de las aulas. Procedimiento de elaboración y responsables de su aplicación.

6.5 Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

- Derechos y deberes del profesorado.
- Tutores.
- Derechos y deberes del alumnado.
- Derechos y deberes de las familias.
- Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

6.6. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia. medidas preventivas y correctoras. Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado y gravemente atentatorias. Medidas correctoras.

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Medidas preventivas.
- Medidas correctoras.
- Conductas que menoscaban y conductas que atentan gravemente la autoridad del profesorado.
- Medidas correctoras (conductas contra la autoridad del profesorado).

6.7. Procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos. Configuración de los equipos de mediación y elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

- Definición y objetivos de la mediación escolar.
- Principios de la mediación.
- Composición y funcionamiento del equipo de mediación.
- Protocolo de actuación.
- Equipo de convivencia.

6.8. Criterios establecidos para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos.

Criterios de sustitución del profesorado ausente. GUARDIAS EN AULA DE CONVIVENCIA. GUARDIAS DE RECREO

6.9. Organización de los espacios y del tiempo en el centro.

Normas para el uso de las instalaciones y los recursos. NORMAS SOBRE

6.10. TENENCIA Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES.

6.11. Procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos. Autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad.

6.12. Régimen de funcionamiento de los órganos de coordinación docente.

- Tutoría.
- La Junta de Profesores de Grupo.
- Departamento de Orientación.
- Departamentos de Coordinación Didáctica.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Otros responsables.
- Junta de Delegados y Delegados de alumnos.

6.13. Procedimientos de aplicación del protocolo de custodia de menores:

- Actuaciones ante situaciones de acoso escolar.
- Problema médico. Documento de consentimiento informado para la intervención de acciones sanitarias en el centro docente.
- Agresiones sexuales y abusos sexuales.
- Cuando el menor no acata las normas de convivencia.
- Supuestos de violencia, maltrato y abuso.
- Actuación ante padres divorciados/separados.

6.1 PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Las presentes Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, en adelante NCOF, del I.E.S. “Río Júcar”, tienen por objeto establecer el marco por el cual, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, se regula la convivencia y se definen un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora. Dichas normas estarán basadas en el respeto entre las personas y se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa. El objetivo del Centro ha de ser la implantación de las NCOF de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y al Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Los principios educativos y los valores que guían la convivencia para nuestro centro son los siguientes:

- La calidad en todo el proceso educativo.
- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
- La formación personalizada e individualizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El pleno desarrollo de la personalidad y el talento del alumno y su preparación para participar en la vida social, cultural y profesional.
- La formación en el respeto y la defensa del medio ambiente.
- La transmisión y la puesta en práctica de los valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, factores básicos de la vida en común.

- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- La participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y control del cumplimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El fomento de la responsabilidad y participación de todos los miembros de la comunidad escolar en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje para conseguir mejorar la calidad de la educación.

6.2 ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN

Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas por el Equipo directivo, quien deberá recoger las aportaciones de la comunidad educativa. Serán informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

En cuanto a la responsabilidad en la aplicación de las Normas, podemos decir que ésta recae, en mayor o menor medida, en todos los miembros de la comunidad educativa:

a) El profesorado y el Claustro de profesores.
    - Tienen la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad, para fomentar en el alumnado los valores democráticos.
    - Podrán participar de forma voluntaria en los procesos de mediación.
    - Decidirán, por delegación del Director y oído el alumno/a, las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia definidas en el artículo 24 apartados 1.b. y 1.c.

- El profesor tutor decidirá, por delegación del director, las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia definidas en el artículo 24 apartados 1.a. y 1.d.
- El Claustro será informado de las NCOF, conocerá, con la periodicidad oportuna, la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengan a la normativa vigente.

b) El Equipo Directivo del centro.

- El director tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- La dirección del centro organizará la atención del alumnado que sea objeto de la medida correctora de realización de tareas educativas fuera del aula, o aula de convivencia, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia del profesorado de guardia o del que determine el equipo directivo en función de la disponibilidad horaria del centro.
- La jefatura de estudios y el tutor serán informados de las circunstancias que han motivado cualquier medida correctora de relevancia. El equipo directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente al Consejo Escolar y a la Inspección de Educación.

c) El Consejo Escolar.

- Tiene la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. También tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos.
- Revisará o confirmará la decisión adoptada por la dirección del centro en relación con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, cuando los padres o representantes

legales del alumno presenten una reclamación en los plazos y condiciones que marca la ley.

- Velará por que las normas de convivencia específicas de cada aula no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

d) El alumnado, las familias y el resto de profesionales del centro.

- El alumnado participará de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las normas de aula y en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso, de las asociaciones de alumnos y de sus representantes en el Consejo Escolar o participando como voluntarios en los equipos de mediación.
- Los padres, madres o tutores legales contribuirán a la mejora del clima educativo, a través de los representantes en el Consejo Escolar, de las Asociaciones de Padres y Madres o participando como voluntarios en los equipos de mediación.
- El personal de administración y servicios del centro contribuirá de forma activa a la mejora de la convivencia en el centro.

Una vez aprobadas, las NCOF pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. Entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. El director del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa. Este documento será revisado anualmente, si bien se podrán realizar modificaciones cuando sea necesario durante el transcurso del curso escolar. En ese caso se someterá a información del Claustro y a información y evaluación del Consejo Escolar.

6.3 COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

Tal y como establece el artículo 9 de la orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten

enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha, en el Consejo Escolar se creará una Comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Las funciones de dicha comisión se ajustan a lo establecido en dicho Decreto.

Estará compuesta por:

Jefa de estudios

Dos profesores

Un padre o madre de alumno

Un alumno

Un representante del personal de administración y servicios

6.4 NORMAS DE AULA:

Las normas de aula serán elaboradas, aprobadas y revisadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en un mismo grupo, coordinadas por el tutor del grupo, y siempre de acuerdo con las NCOF, la normativa vigente y los derechos fundamentales de las personas.

Los objetivos de las normas de aula serán: comprender la importancia de fijar normas comunes para el buen funcionamiento y organización de cada grupo; percibir la convivencia en el grupo como una responsabilidad compartida por todos; elaborar unas normas que sean aceptadas por los alumnos y profesores; conocer las normas establecidas por el centro para un adecuado funcionamiento.

Los responsables de la aplicación de las normas de aula son el profesorado y el alumnado que en ellas convive.

6.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- ***Derechos y obligaciones del profesorado.***

El profesorado del centro es el primer responsable de la enseñanza. La totalidad del Claustro, junto con los demás miembros de la comunidad

educativa, asumirá la responsabilidad global de la tarea educativa del centro. Los profesores tienen los derechos y deberes recogidos en las leyes y la normativa vigente, tanto en calidad de funcionarios públicos como de docentes.

Se consideran derechos del profesorado:

a) Dentro del respeto a la Constitución, a las leyes y a estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento internas, el profesorado tiene garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los alumnos, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa.
b) Intervenir en la gestión del Centro a través de los órganos establecidos al efecto.
c) Reunirse en los locales del Centro, siempre que no perturbe el normal desarrollo de las actividades docentes y, en su caso, de acuerdo con lo que disponga la legislación vigente. Estas reuniones serán comunicadas al director con la antelación debida.
d) Promover convocatorias de los órganos colegiados, según lo establecido en la correspondiente normativa superior.
e) Ser tratado en todo momento con dignidad y respeto.
f) Ser informado por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
g) Ser informado en cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
h) Elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.
i) Utilizar el material del que dispone el Centro para el normal desarrollo de sus clases y solicitar, a través de su Departamento, la adquisición del material necesario.
j) Participar en cursos y actividades de perfeccionamiento científico y pedagógico.

La ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del profesorado reconoce los siguientes derechos:

a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.

b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.

c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.

d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.

e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.

f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.

g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.

h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.

i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.

j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extracurriculares.

En cuanto a las obligaciones y responsabilidades del profesorado, con carácter general, señalamos las que vienen a continuación.

Todos los profesores tienen la obligación de permanecer en el centro durante las horas que tienen asignadas en su horario y de cumplir éste en su integridad**.** Las horas de permanencia en el centro son aquéllas que figuran en su horario personal. La Jefatura de Estudios, junto al profesor de guardia controlarán de forma efectiva el cumplimiento del horario en las horas y períodos que incidan en el normal funcionamiento del centro:

-Períodos lectivos con alumnos (Docencia directa, Tutorías, recreos y guardias).

-Períodos lectivos sin alumnos (Jefaturas de Departamento, Coordinación de Formación y Transformación Digital, Responsabilidades del Plan de Lectura, Actividades Complementarias y Extracurriculares…).

-Períodos de guardia.

-Períodos complementarios de Atención a Padres.

-Horas asignadas a reuniones, evaluaciones, claustros…por Jefatura de Estudios.

Se observará puntualidad tanto a la entrada como a la salida del aula, así como en cualquier otro período lectivo o complementario.

Se extremará la medida anterior en los períodos de docencia directa y en los de guardia. En los primeros el profesor procurará entrar al aula al sonar el timbre.

No se dejará salir a ningún alumno fuera del aula si no es por un motivo excepcional o urgente. Esto mismo se aplicará para las salidas del centro a los alumnos menores de edad. En este último caso, el alumno sólo podrá salir, previa autorización del padre, madre o tutor y con el visto bueno de Dirección o Jefatura de Estudios.

No se dejará salir del aula a los alumnos que hayan acabado un examen o cualquier otra tarea o trabajo antes del tiempo fijado para ello.

No se podrá dejar ni enviar a ningún alumno al pasillo cuando tenga un comportamiento inadecuado durante cualquier período lectivo.

Durante la hora de Atención a Familias, los profesores deben estar en la sala de profesores. En caso de que estén en otra dependencia deberán informar a Conserjería.

Los profesores cumplimentarán adecuadamente y en los plazos establecidos los documentos oficiales del centro así como aquéllos que le sean requeridos en el ámbito de su competencia.

Guardarán la debida reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias académicas, personales o familiares de los alumnos, así como de las deliberaciones de cualquier Órgano del centro.

Cumplirán los horarios y calendarios establecidos por los Órganos correspondientes.

Colaborarán en el mantenimiento de las instalaciones y materiales del centro comunicando al Equipo Directivo cualquier anomalía y deterioro pudiendo llamar la atención y amonestar a cualquier alumno del centro por este motivo.

Mantendrán el buen orden y convivencia en sus clases mediante el uso las normas de convivencia.

Mantendrán una conducta digna y respetuosa con los demás miembros de la comunidad educativa.

Evaluarán objetivamente el trabajo de los alumnos, ciñéndose a lo estipulado en las programaciones didácticas.

Informarán a los alumnos a comienzos de curso de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de su área, asignatura o materia.

Informarán a los padres de los alumnos del rendimiento de su hijo durante la hora de atención a familias.

Durante el tercer trimestre, los profesores que imparten módulos en los ciclos formativos podrán entrar como profesores de apoyo en aquellas clases donde haya problemas de comportamiento y gestión del aula. El criterio de selección del aula sería en función del número de partes de disciplina.

Deberes respecto a ausencias, retrasos, permisos y licencias:

Cualquier ausencia o retraso deberán ser comunicados verbalmente al Director o Jefe de Estudios, a través de Educamos, o mediante llamada o whatsapp al teléfono móvil de Jefatura de Estudios del centro, tan pronto como se sepa que van a producirse, y serán justificados debidamente por el profesor correspondiente al jefe de estudios.

Cuando la ausencia o el retraso sean previsibles el profesor lo registrará en el libro de guardias con la debida antelación, dejando trabajo, así como el material necesario para los alumnos y para el profesor sustituto, si llegara el caso, en jefatura de estudios.

La justificación de ausencias y retrasos se hará mediante el modelo que se encuentra a disposición de los profesores en jefatura de estudios acompañado de los documentos originales justificativos en los casos que así determine la legislación vigente.

La justificación de ausencias y retrasos se hará dentro del plazo establecido por la normativa vigente.

Las licencias y permisos se pedirán con la antelación mínima que requiera cada uno de ellos según legislación vigente, mediante modelo oficial a través de jefatura de estudios.

En el caso de permisos y licencias no previsibles se avisará cuanto antes al jefe de estudios, debiendo justificar la ausencia según dispone la legislación vigente.

- ***Tutores***

Sus funciones son las recogidas en la normativa vigente siendo los responsables de la comunicación e información a padres, madres y junta de evaluación de cualquier asunto relacionado con su tutoría, encargándose de la gestión administrativa de la misma: faltas de asistencia, boletines de calificaciones, etc.

Pueden corregir conductas contrarias a las normas de convivencia en los términos previstos por la legislación vigente.

Cuando un alumno/a sea sancionado con la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor se encargará de coordinar las actividades docentes que los diferentes profesores preparen para su realización por parte del alumnado durante el periodo de ausencia del centro. Los profesores enviarán a los alumnos y familias el Plan de Trabajo.

Informarán a principio de curso a los padres de los criterios de promoción y titulación recogidos en las diferentes programaciones.

- ***Derechos y deberes de los alumnos.***

Los derechos y deberes de los alumnos se establecen en los títulos II y III del Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo (BOE 2 de junio de 1995) sobre derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos.

Los derechos básicos de los alumnos son:

a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y nivel que estén cursando.

b) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
c) El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
d) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, que se ajustará a los fines y principios contenidos en los artículos 1 y 2 de la LOMLOE
e) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
f) Los alumnos tienen derecho a solicitar un proceso de mediación escolar en los términos previstos por las normas.
g) En el marco del título II de la LOMLOE sobre equidad en la educación, el centro dispondrá de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en las normas. Así mismo todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

Con carácter más concreto se consideran también derechos de los alumnos los siguientes:

a) El derecho a la igualdad de oportunidades.
b) El derecho a la evaluación objetiva.
c) El derecho a la orientación educativa y profesional.
d) El derecho a la integridad física, libertad de conciencia y protección de datos.
e) El derecho a la participación.
f) El derecho a becas, ayudas y protección social.
g) El derecho a la proporcionalidad en los criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras.

Por lo que respecta a los deberes de los alumnos, consideramos:

1.- "El estudio constituye el deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

a) Asistir con puntualidad a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

2.- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4.- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo, de acuerdo con la legislación vigente.

5.- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e inmuebles del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

6.- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro."

- ***Derechos y deberes de los padres.***

Los padres o tutores son los primeros responsables de la educación de sus hijos. De ello se desprenden sus derechos y obligaciones para con el centro. Constituyen un elemento clave de la relación profesor-alumno y de ellos depende, en gran medida, la educación de sus hijos y de su buena marcha en el centro.

En relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes derechos:

a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

b) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, en la medida que marcan las citadas leyes.

c) A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones y a la legislación vigente.

d) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las distintas leyes.

e) A participar en la elaboración, control del cumplimiento, proponer las modificaciones y evaluación de las normas de convivencia del centro.

f) A afiliarse libremente o a constituir Asociaciones de Madres y Padres.

g) A estar informado de la gestión del Centro a través de los órganos colegiados correspondientes.

h) A ser informado de los acuerdos tomados en el Consejo Escolar, a través de sus representantes.

i) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.

j) A presentar propuestas escritas y razonadas para el orden del día de las reuniones del Consejo Escolar, a través de sus representantes en él.

k) A ser atendidos o recibidos, previa solicitud, en las horas establecidas por el tutor o por cualquiera de los profesores de su hijo y el responsable de la orientación

l) A ser informados de la programación general anual y de las actividades extracurriculares que sus hijos realicen.

m) A ser informados y oídos sobre las faltas y las posibles sanciones que se vayan a imponer a sus hijos.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

o) A exponer las quejas y propuestas que crean convenientes a los órganos de gobierno del Centro a través de los cauces reglamentarios.

p) A participar como voluntarios en procesos de mediación de acuerdo con lo establecido en las normas del centro.

Consideramos que son deberes de los padres los siguientes:

a) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

b) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

c) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

d) Colaborar con el tutor y profesores de sus hijos para una mejor formación.

e) Enviar al centro con puntualidad todos los días a sus hijos en perfecto estado de aseo y con la vestimenta y el material adecuado o necesario en función del horario escolar.

f) Justificar las faltas de asistencia cuando corresponda, así como justificar con antelación por escrito las salidas en horario lectivo.

g) Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados del centro y cumplir las normas de convivencia en la parte que les afecte.

h) Proporcionar a sus hijos el material escolar necesario y estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiende.

i) Acudir al centro en caso de ser requeridos, y responder a los requerimientos y notificaciones que profesores o equipo directivo les envíen relativos a la educación de los alumnos, de los que son responsables.

j) Informar a los profesores sobre los posibles problemas de salud de sus hijos que afecten a la formación de sus hijos y, así mismo, colaborar en la adopción de las medidas pertinentes.

k) Respetar los horarios establecidos y colaborar en el cuidado y mantenimiento de los materiales curriculares, especialmente los procedentes del “Programa de Gratuidad”.

l) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias y extracurriculares del centro.

m) Informar a los profesores de todo cuanto les sea solicitado, siempre que afecte a la educación de sus hijos.

n) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

o) Adoptar medidas, a demanda del centro, dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

- ***Derechos y deberes del personal de administración y servicios.***

El personal de administración y servicios es una pieza clave en la organización y funcionamiento del centro dado que, en el desempeño de sus funciones, favorecen las relaciones internas y externas de la comunidad educativa en el aspecto personal, documental, material y espacial. Su actuación permite que muchas de las medidas que se toman en relación a la mejora de la convivencia se puedan realizar.

Además de ser considerados los específicos de sus funciones según la legislación vigente, en esta normativa se contemplan los siguientes derechos:

a) Gozar del respeto y consideración a sus personas y a la función que desempeñan.

b) Presentar peticiones, quejas o recursos, formulados razonablemente y por escrito ante el órgano que les corresponda.

c) Elegir su presentante en el Consejo Escolar y desempeñar los cargos para los que hubiesen sido elegidos. La elección será directa, nominal y secreta.

d) Celebrar reuniones, respetando el normal desarrollo de las actividades del Centro.

e) Realizar el trabajo en las mejores condiciones posibles y con los medios adecuados.

f) Participar como miembros de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro.

g) Los ordenanzas tendrán la facultad de poder pedir la identificación correspondiente a los alumnos para poder acceder o salir del centro o en cualquier situación que se precise.

Los deberes de estos miembros de la comunidad educativa son:

a) Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas que garantice el cumplimiento de los objetivos del centro.

b) Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos del centro.

c) Cumplir las normas establecidas en este documento y en la Programación General Anual.

d) Contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia.

Ateniéndonos a la normativa vigente, los ordenanzas, personal de administración y personal de limpieza desarrollarán las funciones específicas contenidas en su normativa particular.

6.6 CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO Y GRAVEMENTE ATENTATORIAS. MEDIDAS CORRECTORAS.

- ***Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro***

1. Las faltas injustificadas de puntualidad a las actividades académicas o a cualquier actividad complementaria o extraescolar organizada por el centro en la que se participe, así como a cuantas citaciones se realicen por razón de cargo o de interés personal. Se considerará falta de puntualidad la incorporación de un alumno/a a cualquiera de las clases una vez dada la señal de comienzo.

2. Las faltas a clases inmotivadas y no justificadas en el tiempo y la forma adecuados. Se entenderán como faltas injustificables las ausencias individuales o colectivas sin previa autorización de las familias, Jefatura de Dirección o Jefatura de Estudios.

3. Las faltas de respeto y consideración, de carácter leve, a los profesores/as y los demás miembros de la comunidad educativa.

4. La discriminación o menosprecio hacia algún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. El deterioro de las dependencias del centro, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa:

- Pintadas en mobiliario tanto del aula como de pasillos o exteriores (mesas sillas, bancos, etc...
- Uso indebido de pizarras, mesas, sillas, servicios higiénicos, bancos, papeleras...
- Maltrato de plantas y árboles.
- Comportamientos incívicos en lo relativo a la higiene y la limpieza del centro: tirar papeles, desperdicios, latas, etc. al suelo; tirar tizas, borradores; ensuciar intencionadamente suelos, paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto.
- Las conductas que deterioren levemente las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa: libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, prendas o cualquier otro objeto.
- Apoyarse, sentarse y tratar indebidamente los coches y motos del aparcamiento, siempre que de este hecho no se desprendan desperfectos en los mismos.

6. Las conductas que atenten contra la propia salud y la de los demás:

- Abandonarse en cuanto a la higiene y limpieza personal.
- El uso inadecuado de servicios y aseos.
- Cualquier otra actividad que pueda deteriorar la salud pública y la higiene en el centro.

7. Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del centro:

- Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, comer en las clases, mascar chicle, etc.
- Conductas que alteren el funcionamiento del centro: obstaculizar levemente los accesos a los edificios, aulas, servicios, etc. No colaborar, en su momento, en las actividades de aula. No respetar los plazos de entrega de libros o materiales prestados, etc.
- Conductas impropias en el Centro Educativo: juegos inapropiados, actos violentos o agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, correr por los pasillos y escaleras, etc.
- La entrada y presencia de alumnos en la zona reservada para Secretaría, Dirección, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Sala de Profesores, así como en cualquier otra dependencia, salvo autorización expresa.
- Permanecer en el aula o pasillos durante los recreos o en períodos sin clase, sin autorización expresa de los profesores/as de guardia o de Jefatura de Estudios.
- Comportamientos bulliciosos en clases, pasillos y patios.
- La presencia en la cafetería, en los pasillos, en los aseos, en las pistas deportivas o en el patio en períodos lectivos si no se está debidamente autorizado para ello.
- Comportamiento incorrecto en las actividades extracurriculares y complementarias.
- Salida del centro sin autorización de alumnos menores de edad.
- Cualquier otra conducta perturbadora que no merezca la consideración de gravemente perjudicial para la convivencia.

9. Cualquier actitud inadecuada ya descrita en los apartados anteriores que se realice durante el periodo de transporte habitual y/o durante los trayectos de ida y vuelta al centro escolar.

- ***Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.***

1. Reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las normas de convivencia.

2. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa. Se considerarán como tales:

- La provocación, inducción e incitación pública a la realización de faltas graves o muy graves.
- Los insultos, injurias y ofensas, de palabra o hecho, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que atenten al honor profesional o a la dignidad personal realizados públicamente.
- Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonrar o calumniar.
- La desobediencia y malas contestaciones a profesores y personal no docente.

3. La agresión grave, física o moral, la vejación y humillación contra los miembros de la comunidad educativa, o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Se considerarán conductas graves los actos que causen un daño físico del cual se deriven lesiones que requieran una atención sanitaria en las personas.
- También se considerará falta grave toda conducta que conlleve una coacción, acoso o abuso que induzca a otra persona a la comisión de faltas graves o a impedir a otro actuar libremente.
- Son faltas graves las agresiones físicas, realizadas con intencionalidad o de manera imprudente, aunque no causen daños o éstos no

requieran atención sanitaria, tales como juegos que lleven consigo actos agresivos, empujones que provoquen caídas bruscas, etc.

4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. Se consideran conductas de este tipo:

- Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona.
- Firmar con otra identidad (compañero, padre o profesor).
- Suplantar a un compañero en actos realizados en el centro.
- La alteración de los documentos e informes del centro y de los profesores: informes de evaluaciones; notificaciones a la familia; notas u observaciones de sus exámenes, ejercicios, etc.
- La sustracción o robo de documentos tales como las informaciones sobre las evaluaciones, cuadernos de notas utilizados por los profesores, exámenes o ejercicios, etc.

5. Causar por uso indebido daños graves en los locales, fachadas, material o documentos del centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa. Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una profunda reparación o un elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado. Así, se consideran daños graves:

- La rotura o desperfecto que suponga la extorsión grave de los locales o materiales del centro: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores, libros, servicios, pasillos, zonas deportivas, sillas, mesas, luces, encerados, fachadas, árboles, plantas, etc.
- Incitar a otro alumno con el fin de provocar el deterioro de los materiales del centro.
- La rotura o desperfecto grave de los bienes y pertenencias de cualquier miembro o visitante del centro: libros, material didáctico, objetos personales, coches, motos, etc.
- Los robos o sustracción de los bienes o materiales del centro y de los objetos y enseres de los demás miembros del centro.

- Las situaciones en que no se realicen las devoluciones de los distintos materiales del centro, así como libros de la biblioteca, material deportivo, etc.

6. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. Entre los actos injustificados cabe destacar:

- Los alborotos colectivos realizados en el Centro.
- Las ausencias colectivas con premeditación y sin previa autorización de Jefatura de Estudios.
- Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la comunidad educativa.
- La salida del Centro en horario lectivo de alumnos/as sin autorización expresa.

7. Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.

- Desplazamientos hacia un sector o hacia otro espacio no autorizado por el alumno durante toda la jornada escolar.
- En la cafetería del centro queda prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas y de tabaco. También de cualquier otro producto que atente contra la salud.
- Se considerará falta grave el consumo, la venta y la facilitación de drogas y de bebidas alcohólicas realizadas en el interior del Centro.
- Igualmente, se considera falta grave la incitación colectiva al uso y consumo de drogas y fumar en todo el recinto.

8. El uso del teléfono móvil o cualquier aparato de grabación/reproducción de audio o vídeo durante el período lectivo que no haya sido autorizado por el profesor:

- Las llamadas, mensajes, descargas, etc.
- La realización de fotos y/o grabaciones.

9. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

10. No seguir las instrucciones del profesorado en las actividades extracurriculares, cuando esto suponga un perjuicio para el adecuado desarrollo de la actividad, por motivar retrasos y/o alteraciones de la misma. Se considera grave la desobediencia en este tipo de situaciones por las dificultades añadidas que entraña una actividad fuera del centro escolar.

11. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia antes descritas, que se puedan manifestar durante el período de transporte, o durante el tiempo que represente el trayecto al centro escolar.

12. Incumplimiento de las sanciones impuestas. Será conducta gravemente perjudicial cuando el incumplimiento de la sanción le sea imputable al alumno afectado y no existan circunstancias que modifiquen la culpabilidad o la responsabilidad por dicho incumplimiento.

- ***Medidas preventivas***

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

El centro demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

- ***Medidas correctoras.***

Son medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
d) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

Para la aplicación de estas medidas se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de convivencia y las condiciones de graduación señaladas en el artículo 20, ambos recogidos ente documento.

Las decisiones de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a: Cualquier profesor o profesora del centro, oído el

alumno, en los supuestos detallados en los apartados b) c); El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a) y d).

En todos los casos quedará constancia por escrito de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

Son medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales a la convivencia:

a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extracurriculares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
c) El cambio de grupo o clase.
d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos sin que ello comporte pérdida del derecho a la evaluación continua y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En esta medida tienen obligación de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

El órgano competente para imponer las medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro es el director o directora, que dará traslado de su decisión a la Comisión de Convivencia.

Las medidas correctoras serán de aplicación cuando el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice igualmente de forma telemática (aulas virtuales, videoconferencias, correos electrónicos, etc.).

- ***Conductas que menoscaban y conductas que atentan gravemente la autoridad del profesorado.***

El Decreto 3/2013 de 21-3 de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha establece lo siguiente:

Artículo 1.3. El ámbito escolar al que afecta este Decreto se entenderá no sólo referido al propio centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado.

Artículo 2. Finalidad. Este Decreto tiene por finalidad establecer el conjunto de conductas contrarias o gravemente atentatorias y medidas educativas, correctoras, aplicables por los centros educativos en aquellas actuaciones del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa que constituyan un menoscabo de la autoridad del profesorado, de forma que se garantice el respeto y la protección de dicha condición a los mismos.

Artículo 3.3. En el caso de identidad entre las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula, descritas en los artículos 4 y 5, y las recogidas en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, se aplicará preferentemente el régimen establecido en este Decreto.

Artículo 4. Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.

1. Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo.

Especialmente se señalan las siguientes:

a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén

justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.

b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.

c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Artículo 5. Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.

e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.

h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

- ***Medidas correctoras (conductas contra la autoridad del profesorado).***

Para conductas que menoscaban la autoridad del profesorado (descritas en el artículo 4):

a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extracurriculares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.

c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Para conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado (descritas en el artículo 5):

a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.

b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extracurriculares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.

c) El cambio de grupo o clase.

d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a) y por el director en los demás supuestos.

Las medidas correctoras serán de aplicación cuando el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice igualmente de forma telemática (aulas virtuales, videoconferencias, correos electrónicos, etc.).

Procedimientos en la tramitación de conductas contrarias a las NCOF

El profesor realizará una amonestación escrita que debe entregar en Jefatura de Estudios. Dicho profesor debe informar de lo sucedido a la familia telefónicamente o a través de Educamos en un plazo máximo de 24 horas.

Jefatura de Estudios se encargará de tramitar dicha amonestación, haciéndola llegar a las familias.

De las conductas contrarias a las NCOF se informará a los tutores en las reuniones periódicas con el Orientador del centro y Jefatura de estudios, sin perjuicio de los informes presentados al Claustro y al Consejo Escolar trimestralmente sobre conductas contrarias y aplicación de normas.

Cuando la medida correctora impuesta a un alumno sea la suspensión temporal de la asistencia al centro, Jefatura de Estudios dará trámite de audiencia al padre, madre o tutor con el fin de informar de la decisión adoptada por la dirección del centro, e informará posteriormente al claustro. Jefatura de estudios hará llegar toda la documentación por correo ordinario.

PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Alumno/a…… Curso y grupo……..
Profesor/a…… Materia impartida……
Fecha……..Hora……..

Conducta contraria a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula según el artículo 23 del **Decreto 3/2008 de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar** en Castilla la Mancha: (marcar con una cruz)

- Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- Desconsideración con los miembros de la comunidad escolar.
- Interrupción del normal desarrollo de las clases.
- Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Conducta que menoscaba la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente, según el artículo 4 del **Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado** en Castilla-La Mancha (marcar con una cruz)

- Realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturban, impiden o dificultan el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- Faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no están justificadas.
- Faltas de asistencia que, por su frecuencia y reiteración, inciden negativamente en la actividad pedagógica del docente.
- Desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- Incumplimiento reiterado del alumno de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado.
- Deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material que facilita o utiliza el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Resumen de lo ocurrido:

_____
_____
_____
___

Medidas correctoras propuestas ante dicha conducta:

- Sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. Indicar a continuación

cual es la medida alternativa y la fecha en la que se realizará la actividad a cargo del profesor que impone la sanción:

_____

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. Indicar a continuación el espacio o recurso que se limita, así como el periodo de tiempo.

-

- Realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado. Indicar a continuación qué tareas escolares se realizarían y la fecha, a cargo del profesor que impone la sanción:

-

Firma: El Profesor/a V.B. El Equipo Directivo

Medidas correctoras adoptadas por la Dirección del Centro:

_____
_____
_____
___

Fdo.: Francisco Selva Medrano

Conducta contraria a las Normas
Envío al Aula de Convivencia como Medida Correctora

Alumno/a……
……..Curso……..Grupo……
Profesor/a……Área impartida……..
Fecha……Hora……..

Norma de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro **vulnerada** por el alumno/a según el **artículo 22 del Decreto 3/2008 de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha:** (Marcar con una cruz)

- ☐ Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- ☐ Desconsideración con los miembros de la comunidad escolar.
- ☐ Interrupción del normal desarrollo de las clases.
- ☐ Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- ☐ Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- ☐ Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Descripción de los hechos ocurridos:

_____
_____
_____
_____
_____

Agotadas otras medidas correctoras tomadas con anterioridad, se determina que durante la clase referida el alumno/a desarrolle en el Aula de Convivencia las actividades escolares que se determinan a continuación:

_____
_____
_____
_____
_____
____

Firma.: El Profesor/a

RESPONSABLE DEL AULA DE CONVIVENCIA

El profesor/a .....responsable del Aula de Convivencia, informa de que el alumno/a: ..... del Curso: .....Grupo: ……

ha permanecido en el Aula de Convivencia el día..... desde las ..... a las ..... horas, enviado por el profesor/a ..... del área .....

El alumno ha realizado las tareas educativas propuestas por el profesor citado: (Marcar con una cruz)

- ☐ Totalmente
- ☐ En parte
- ☐ No, por falta de tiempo
- ☐ No, porque no ha querido

La conducta mantenida por el alumno durante su permanencia en el Aula de Convivencia ha sido: (Marcar con una cruz)

- ☐ Buena
- ☐ Correcta
- ☐ Mala

Madrigueras, ... de ..... de 201….

Firma:

Fdo.: .....

PARTE DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Alumno/a…… Curso ……Grupo …..

Profesor/a …… Materia impartida …….

Fecha ……. Hora ……..

Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro según el artículo 23 del **Decreto 3/2008 de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar** en Castilla la Mancha: (marcar con una cruz)

- Actos de indisciplina que alteran gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- Acoso o violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tienen una implicación de género sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realizan contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Resumen de lo ocurrido:

_____

_____

Medidas correctoras adoptadas por la Dirección del Centro (en documento adjunto)

Fdo.: Francisco Selva Medrano

PARTE DE CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Alumno/a…… Curso …… Grupo …..
Profesor/a …… Materia impartida ……
Fecha ……. Hora ……..

Conducta gravemente atentatoria de la autoridad del profesorado, según el artículo 5 del **Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado** en Castilla-La Mancha (marcar con una cruz)

- Actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- Acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- Suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- Introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- Grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Resumen de lo ocurrido:

_____

_____

Medidas correctoras adoptadas por la Dirección del Centro (en documento adjunto)

Fdo.: Francisco Selva Medrano

Medida Correctora ante las Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia

Don Francisco Selva Medrano, como Director del IES "Río Júcar" de Madrigueras, teniendo conocimiento de que el alumno/a del curso ha mantenido la siguiente conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, según el artículo 23 del Decreto 3/2008 de 08/01/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha:

Decide adoptar la siguiente MEDIDA CORRECTORA ante dicha conducta gravemente perjudicial, entre las previstas en el **artículo 26** del citado Decreto:

Se les comunica que de estos hechos será puntualmente informada la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro. Asimismo, esta decisión puede ser objeto de reclamación en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección y para su resolución será convocado el Consejo Escolar del Centro, que confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que se considere oportunas.

En Madrigueras, a de de 202
El Director,

Fdo: D. Francisco Selva Medrano

Medida Correctora ante las Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado

Don Francisco Selva Medrano, como Director del IES "Río Júcar" de Madrigueras, teniendo conocimiento de que el alumno/a del curso ha mantenido la siguiente conducta gravemente atentatoria, según el artículo 5 del Decreto 13/2013 de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla La Mancha:

Decide adoptar la siguiente MEDIDA CORRECTORA ante dicha conducta gravemente atentatoria de la autoridad del profesorado, entre las previstas en el **artículo 6.2** del citado Decreto:

Se les comunica que de estos hechos será puntualmente informada la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro. Asimismo, esta decisión puede ser objeto de reclamación en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección y para su resolución será convocado el Consejo Escolar del Centro, que confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que se considere oportunas.

En Madrigueras, a de de 201

El Director,

Fdo: D. Francisco Selva Medrano

6.7 PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIACIÓN Y ELECCIÓN DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

- ***Definición y objetivos de la mediación escolar.***

Resulta necesario articular una serie de medidas para una prevención adecuada y como propuesta para la mejora de la convivencia. Establecemos la mediación escolar como parte de estas medidas, entendiendo éste como un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio. Entre los objetivos para mejorar la convivencia y potenciar el desarrollo de nuevos recursos y procedimientos que contribuyan a resolver conflictos a través del dialogo, el respeto y la colaboración con el otro, se encuentran:

a) Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el centro.

b) Prevenir los conflictos encauzándoles hacia una solución positiva.

c) Disminuir la violencia y los abusos entre compañeros.

d) Implicar a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.

e) Incrementar los niveles de solidaridad y apoyo mutuo entre el alumnado.

f) Favorecer la integración de todo el alumnado y reducir la exclusión social.

g) Ampliar canales de comunicación entre alumnos, profesores y los distintos miembros de la comunidad educativa.

- ***Principios de la mediación.***

La mediación escolar se basa en los principios siguientes:

a) La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.

b) La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos, ni con las personas que han originado el conflicto.

c) El compromiso de mantenimiento de la confidencialidad del proceso de mediación, salvo los casos que determine la normativa.

d) El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.

e) La mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera el hábito de la solución pacífica de los conflictos.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva para la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa en conductas contrarias para la convivencia del centro, se deriven o no de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación una vez aplicada la medida correctora, a fin de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta

en situaciones parecidas que se puedan producir. No se ha de ir a mediación cuando el conflicto exceda las posibilidades de este proceso, afecte al funcionamiento interno del centro o pueda constituir una falta muy grave. Nunca se podrá ofrecer la mediación en los siguientes casos:

a) Cuando el conflicto tenga su origen en las conductas descritas en los apartados c, d y g del artículo 23 del Decreto 3/2008 de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
b) Cuando, en el mismo curso escolar, se haya utilizado el proceso de mediación en la gestión de dos conflictos con el mismo alumno o alumna, siempre que los resultados de los procesos hayan sido negativos.

- ***Composición y funcionamiento del Equipo de Mediación.***

Estará formado por el profesorado, el alumnado y otros miembros de la comunidad educativa; para todos ellos integrarse en el Equipo de mediación tendrá carácter voluntario y se requiere una formación adecuada en procesos de mediación. El Equipo directivo propondrá el nombramiento del coordinador o responsable del Equipo de mediación, cargo que recaerá en un profesor formado para el desempeño de estas tareas.

Por cuestiones de organización interna el Equipo de mediación actuará preferentemente en los recreos. Cuando las circunstancias requieran la actuación de alumnos mediadores en periodo lectivo, el profesorado debe ser informado por el coordinador del Equipo de mediación para que se facilite la intervención al alumnado.

El proceso de mediación se puede iniciar a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya se trate de parte interesada o de una tercera persona, siempre que las partes en conflicto lo acepten voluntariamente. Dicha aceptación exige que estas asuman ante la dirección del centro y, en el caso de menores de edad, las madres, los padres o tutores, el compromiso de cumplir el acuerdo al que se llegue.

- ***Protocolo de actuación***

- Las personas mediadoras deberán ser propuestas por la dirección del centro, de entre el alumnado, padres, madres, personal docente o personal de administración y servicios, que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso de mediación.

- Dirección y Jefatura de Estudios valorarán los conflictos susceptibles de mediación, y comunicarán al Equipo de convivencia y mediación el inicio de un proceso.

- El acuerdo de mediación, si se produce, será firmado por las partes en conflicto y los miembros del equipo mediador que han intervenido.

- Este acuerdo será privado y custodiado por el equipo de mediación que hará el seguimiento de su cumplimiento.

- El equipo de mediación informará de su actuación al equipo directivo.

La duración de este proceso de mediación no excederá de 15 días. El seguimiento de los acuerdos lo harán los encargados de la mediación y su duración, que habrá sido pactada, dependerá del tipo de conflicto. El coordinador de Equipo de mediación comunicará al director la finalización del proceso de mediación y este informará trimestralmente a la Comisión de convivencia la resolución de las diferentes mediaciones.

- ***Equipo de Convivencia.***

Estará formado por Director, Jefe del Departamento de Orientación, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjuntos, Educador Social si lo hubiera y otros profesores a decisión del Director. El Coordinador del equipo de convivencia será nombrado por el Director del centro a comienzos de cada curso escolar.

Las funciones del Equipo de Convivencia son:

- Coordinar las tareas para la convivencia.
- Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- Analizar los partes de incumplimiento de normas recibidos en Jefatura de Estudios.
- Elaborar propuestas de medidas correctoras educativas.
- Elevar propuestas de medidas correctoras a la Comisión de Convivencia y a la Dirección del centro en los casos en que proceda.
- Informar a la Comisión de Convivencia de las actuaciones realizadas.

La periodicidad de las reuniones será semanal.

6.8 CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS. CRITERIOS PARA REALIZACIÓN DE AGRUPAMIENTOS. CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE. GUARDIAS EN AULA DE CONVIVENCIA. GUARDIAS DE RECREO

Para la asignación de tutorías se sigue el criterio de asignación de un profesor que imparta materia a la totalidad del grupo. En 1º y 2º ESO las tutorías serán desempeñadas preferentemente por maestros.

La elección de materias y grupos se llevará a cabo en cada uno de los departamentos de coordinación didáctica en el mes de septiembre antes del inicio de las actividades lectivas.

Solamente en los casos en que no se produzca acuerdo entre los miembros del departamento para la distribución de las materias y cursos asignados al mismo, se utilizará el procedimiento siguiente, según la Orden 118/2022, de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria:

En primer lugar, se ordenará a cada miembro del departamento por su pertenencia a los siguientes casos y ordenados de este modo:

- Docentes pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

- Docentes pertenecientes al Cuerpo de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Maestros.

- Docentes en situación de interinidad.

En cada una de las categorías anteriores se ordenará la secuencia de elección según los siguientes criterios de antigüedad:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo de Catedráticos/as.

- Mayor antigüedad en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entendida como tiempo de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de dicho cuerpo.

- Mayor antigüedad en el centro.

- Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste la coincidencia, se estará al orden de obtención de destino por el que los funcionarios obtuvieron destino en el centro mediante concurso de traslados.

Se respetará la prioridad del profesorado perteneciente al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y la antigüedad en los distintos cuerpos a los que pertenezcan los miembros del departamento. En caso de empate, se acudirá a la antigüedad en el centro; de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

También se contemplará la preferencia de los maestros adscritos a los institutos de educación secundaria a la hora de impartir docencia en los cursos 1º y 2º de la Educación secundaria obligatoria.

Criterios para realizar los agrupamientos:

Los agrupamientos se realizarán atendiendo básicamente a los siguientes criterios generales por orden de prioridad:

- Para todos los niveles se establece como **PRIMER CRITERIO** la disponibilidad de recursos, especialmente humanos, pero también materiales con los que cuente el centro. Así, quedará condicionado por este criterio: el número grupos de apoyo y refuerzo, el número de grupos por materias, y todas otras aquellas decisiones que se puedan ver afectadas por esto.

Una vez tenido en cuenta este criterio, se establecen otros en algunos de los niveles:

1º E.S.O.

- **SEGUNDO CRITERIO**: Se tendrá en cuenta la información proporcionada por parte de los centros de Educación Primaria en la reunión de traspaso de información de nuevos alumnos, llevada a cabo por los representantes de los equipos directivos y departamentos de orientación de los centros de primaria y del instituto.
- Una vez tenidos en cuenta estos dos criterios se procederá a la utilización del **TERCER CRITERIO** "ORDEN ALFABÉTICO" procurando en la medida de lo posible lo siguiente:
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número total de alumnos (el número de alumnos de un grupo a otro podrá variar por motivos justificados).
  - Distribución de los alumnos de los diferentes municipios en los diferentes grupos, intentando que no quede ninguno aislado.
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos y alumnas.
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos repetidores.
  - Distribución equitativa por grupos de alumnos que hayan tenido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

*En igualdad de condiciones ante un mismo criterio, también se aplicará el orden alfabético para la toma de decisiones.

2º E.S.O.

- **SEGUNDO CRITERIO**: Se tendrá en cuenta toda la información proporcionada por parte de las Juntas de Evaluación del curso anterior.
- Una vez tenidos en cuenta estos dos criterios se procederá a la utilización del **TERCER CRITERIO** "ORDEN ALFABÉTICO" procurando en la medida de lo posible lo siguiente:
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número total de alumnos (el número de alumnos de un grupo a otro podrá variar por motivos justificados).

- Distribución equitativa por grupos de los alumnos de los diferentes grupos de primero de la E.S.O. intentando que no quede ninguno aislado.
- Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos y alumnas.
- Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos repetidores y que promocionen por imperativo legal.
- Distribución equitativa por grupos de alumnos que hayan tenido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

*En igualdad de condiciones ante un mismo criterio, también se aplicará el orden alfabético para la toma de decisiones.

3º E.S.O.

- **SEGUNDO CRITERIO**: Se tendrá en cuenta toda la información proporcionada por parte de las Juntas de Evaluación del curso anterior.

- Una vez tenidos en cuenta estos dos criterios se procederá a la utilización del **TERCER CRITERIO** "ORDEN ALFABÉTICO" procurando en la medida de lo posible lo siguiente:
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número total de alumnos (el número de alumnos de un grupo a otro podrá variar por motivos justificados).
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos y alumnas.
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos repetidores y que promocionen por imperativo legal.
  - Distribución equitativa por grupos de alumnos que hayan tenido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

*En igualdad de condiciones ante un mismo criterio, también se aplicará el orden alfabético para la toma de decisiones.

4º E.S.O.

- **SEGUNDO CRITERIO**: Se tendrá en cuenta toda la información proporcionada por parte de las Juntas de Evaluación del curso anterior.

- Una vez tenidos en cuenta estos dos criterios se procederá a la utilización del **TERCER CRITERIO** "ORDEN ALFABÉTICO" procurando en la medida de lo posible lo siguiente:
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número total de alumnos (el número de alumnos de un grupo a otro podrá variar por motivos justificados).
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos y alumnas.
  - Distribución equitativa por grupos en cuanto al número de alumnos repetidores y que promocionen por imperativo legal.
  - Distribución equitativa por grupos de alumnos que hayan tenido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. "

*En igualdad de condiciones ante un mismo criterio, también se aplicará el orden alfabético para la toma de decisiones.

FUNCIONES DEL PROFESORADO DE GUARDIA

El correcto funcionamiento de las guardias es fundamental para el normal desarrollo de las actividades lectivas y mantenimiento del orden en el centro. Para garantizarlo, los profesores dispondrán, como norma general, de tres períodos complementarios dedicados a guardias en su horario semanal. En función de las necesidades del centro, el profesor podrá disponer en su horario de más de tres periodos complementarios dedicados a guardias o control de recreos.

- Los profesores de guardia son responsables de los alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia.

- El profesor/profesores de guardia, antes de sonar el timbre de entrada, deben comprobar en el parte de faltas de la sala de profesores las

ausencias previstas y las tareas/trabajos previstos. Se recuerda que la hora lectiva y su “responsabilidad” comienzan y finalizan con la señal sonora (un único timbre).

- Los profesores de guardia supervisarán el centro al comienzo del período de guardia, vigilando que no haya deterioros o alumnos fuera de su aula.

- Atenderán el aula de convivencia. Se actuará conforme a lo establecido en el apartado “Aula de Convivencia”.

- En caso de ausencia de algún profesor, debe permanecer con el grupo en su aula. Orientará a los alumnos en las actividades a realizar, bien las que haya dejado el profesor ausente, bien otras que tengan que hacer los alumnos o las que el profesor de guardia estime conveniente.

- En el caso de que el número de grupos sin profesor supere al de profesores de guardia, estos deberán estar al tanto de todos ellos. Podrán flexibilizar la zona de control. Podrán contar para esta tarea con la colaboración de jefatura de estudios.

- El profesor de guardia controlará la asistencia de los alumnos registrando las ausencias en Educamos.

- Se encargarán de que no haya ningún alumno por los pasillos, patios, cafetería, etc. llevando a los alumnos a su aula correspondiente. No sguardia hubiera algún alumno fuera del aula, se comunicaría en jefatura de estudios.

- En ningún caso se permitirá a los alumnos abandonar el aula. Tampoco se podrán usar otros espacios del centro que no sean el aula de referencia salvo indicación expresa del profesor ausente y con el permiso de jefatura de estudios.

- Los profesores de guardia deben estar localizados en todo momento en la Sala de Profesores. Si, excepcionalmente, tuviesen que abandonarla, informarán a los conserjes o al equipo directivo sobre su localización. Atenderá el teléfono de guardia ante cualquier emergencia de un profesor en su aula, (alumnos indispuestos, problemas de convivencia, etc.).

- Al finalizar el período de guardia, los profesores de guardia que sustituyan al profesorado ausente firmarán en el parte correspondiente, anotando las ausencias o retrasos de los profesores y cualquier otra incidencia que se haya producido. Se indicará también el grupo que ha cubierto o supervisado un profesor.

GUARDIAS DE RECREO:

- Los profesores cuidarán que las aulas y pasillos se encuentran vacíos y que los alumnos se comporten correctamente de acuerdo a las normas de convivencia.

- Los alumnos no podrán permanecer en el aula y/o pasillos durante los períodos de recreo, a no ser que estén acompañados por un profesor.

- Los alumnos podrán aprovechar el recreo para realizar reuniones de la junta de Delegados. Para lo cual deberán comunicarlo con suficiente antelación a Jefatura de Estudios.

- Los profesores con guardia de recreo estarán distribuidos en los espacios exteriores destinados al recreo.

- En caso que las condiciones climatológicas no permitan la salida a los espacios exteriores, los alumnos permanecerán en su aula en su puesto asignado y serán supervisados por los profesores de guardia de recreo.

6.9 ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

La apertura del centro es a las ocho y treinta horas de la mañana hasta las 15:00 horas en jornadas lectivas, siendo el horario lectivo del centro de nueve menos cuarto de la mañana a tres menos cuarto de la tarde. Está dividida en dos partes por un recreo de treinta minutos, de once y media a doce. Cada parte está a su vez dividida en tres sesiones lectivas.

Atendiendo a la Orden de 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los períodos lectivos son de cincuenta y cinco minutos.

Para la elaboración de los horarios de los alumnos, se respetarán los siguientes criterios:

a) Ningún grupo de alumnos podrá tener más de siete períodos lectivos diarios.

b) Cada período lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta y cinco minutos.

c) Después de cada tres períodos lectivos habrá un descanso de treinta minutos.

d) En ningún caso podrá haber horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.

f) La distribución de las áreas y materias en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.

g) En ningún caso las preferencias horarias de los profesores, o el derecho de los mismos a elección, podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriormente expuestos o los que pueda establecer el Claustro.

Criterios aprobados por el Claustro en cursos anteriores:

1.- Procurar que no se impartan más de la mitad de las clases de una materia en un mismo grupo coincidiendo con los dos últimos períodos lectivos.

2.- Procurar que las materias que tienen dos o tres períodos lectivos no se impartan en días consecutivos.

3.- Procurar que en la materia de Educación Física no coincidan los profesores en el mismo período lectivo, garantizando esto en al menos una de las dos clases semanales de cada grupo.

Para la organización de espacios y tiempos, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

a) Para la organización de los espacios se seguirá básicamente el modelo de aula-grupo.

c) En la elaboración del horario general será un criterio fundamental la estructuración de forma que posibilite los diferentes tipos de coordinación entre el profesorado, como: reuniones de Departamentos, grupos y proyectos de trabajo, comisiones de coordinación, atención a padres, etc.

e) El horario general del Centro se elaborará cada curso según las necesidades concretas del mismo, las directrices de la Consejería de Educación en cuanto a normativa general de la etapa, normativas específicas del año escolar y calendario escolar. Este horario se enviará a la Dirección Provincial para su aprobación.

6.10 NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LOS RECURSOS

La organización de los recursos, medios, instalaciones y servicios del centro, atenderá a los siguientes criterios generales:

- Son patrimonio común de todos los miembros de la comunidad educativa, y por lo tanto, será exigible un riguroso cuidado en la utilización de los mismos.

- Toda persona del centro deberá poner en conocimiento del Secretario, las averías o desperfectos que conozca o advierta con indicación de las causas y responsables, si se supieran. En el caso de que sea un alumno, lo comunicará al profesor con el que tenga clase o al tutor del grupo.

- El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material queda obligado, según el artículo 31 del Decreto 3/2008 de la Convivencia, a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico o de su reparación.

- Con el fin de evitar posibles responsabilidades en instalaciones ajenas y para que sean de posible aplicación las normas aquí desarrolladas, todos los actos o celebraciones organizados por el centro y sus responsables se llevarán a cabo en las instalaciones del mismo, salvo aquellos que por otra consideración (por motivos de seguridad u otros) y siempre contando con el visto bueno del Director, se decida como más conveniente realizarlos en otro lugar.

Servicio de reprografía

En el centro existe un servicio de reprografía, que es de uso general de todos miembros de la comunidad educativa. El horario de uso de estos servicios será, en general, el lectivo normal del centro con las siguientes peculiaridades: los alumnos no podrán realizar fotocopias. Serán los profesores quienes se encarguen de gestionar la adquisición de las tarjetas necesarias para las fotocopias de los alumnos. Los profesores encargarán sus fotocopias durante del horario lectivo y con la antelación suficiente.

No está permitida la realización de fotocopias de carácter privado al personal docente y laboral. Los ordenanzas realizarán las fotocopias por orden de entrega. Excepcionalmente se podrán fotocopiar documentos oficiales para uso particular y serán sufragados por el interesado, profesores o alumnos. Al principio del curso escolar se hará público el coste de cada fotocopia. En este sentido es fundamental que los profesores se hagan cargo de la necesaria austeridad en el uso del servicio de reprografía debido al alto coste económico y ecológico que supone para el Centro. Exclusivamente serán los ordenanzas las personas autorizadas para manejar los servicios de reprografía situados en el centro, y son responsables de que nadie más los maneje.

Normas de las aulas con medios informáticos.

a) La entrada será siempre en compañía de un profesor del Centro. El profesor velará por la utilización correcta del material informático del aula. En el caso de que se produzca algún daño lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y del coordinador de formación.

b) Los alumnos deberán respetar y obedecer todas sus indicaciones, permaneciendo en el ordenador que se le asigne.

c) Cada alumno será responsable de su ordenador, y de la limpieza del material que utilice, y de cualquier problema ocasionado de forma malintencionada.

d) Al iniciar la clase el alumno comunicará cualquier anomalía que observe en su puesto. El profesor anotará dicha anomalía.

e) El profesor anotará, si los hubiera, problemas, averías, malos funcionamientos o cualquier incidencia técnica, comunicándolo a la mayor brevedad posible a jefatura de estudios y al secretario del centro.

f) El alumno tiene terminantemente prohibido, siempre y cuando no sea por indicación de su profesor, manipular el hardware del ordenador con acciones tales como: cambiar teclas de posición, sacar bolas de ratones, abrir CPU y manipular su interior, arrancar auriculares, desconectar cables, mover equipos de su sitio… Todas estas acciones tendrán la consideración de daños graves y serán tratados según se indica en las NCOF.

g) El alumno tiene terminantemente prohibido alterar la configuración del ordenador, tanto de hardware como de software, siempre y cuando no sea por indicación de su profesor.

h) El alumno tiene terminantemente prohibido copiar archivos, introducir CD, DVD o memorias USB sin el permiso del profesor.

i) El alumno tiene terminantemente prohibido instalar programas sin permiso del profesor.

j) El alumno no se conectará a Internet sin el permiso o indicación del profesor.

k) Al finalizar la clase se procederá al apagado correcto del ordenador (Botón Inicio – Apagar el equipo – Apagar) y esperará a que el ordenador se apague. Si hubiera cualquier incidencia la comunicará a su profesor.

l) Al finalizar la clase se colocarán las sillas y todo el material informático en su sitio y se dejará el aula ordenada y limpia.

Instalaciones deportivas.

Durante el horario lectivo, el uso de las instalaciones deportivas del centro estará bajo la coordinación y responsabilidad de los profesores de Educación Física, teniendo el poder de decisión último la Dirección del centro. Se consideran instalaciones deportivas del Centro: el gimnasio y las pistas polideportivas del patio.

En el caso excepcional de que no estén siendo utilizadas para las clases de Educación Física y cuente con la aprobación de dirección o jefatura de estudios, se podrán utilizar por un grupo de alumnos para otras actividades con la supervisión del profesor correspondiente.

NORMAS UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se necesitará autorización de cualquiera de los profesores de Educación Física o del equipo directivo para acceder al gimnasio fuera del horario de la asignatura.

En el gimnasio está totalmente prohibido comer y beber.

Llevar obligatoriamente ropa deportiva y calzado adecuado, en buenas condiciones de uso, para prevenir lesiones.

Respetar los materiales e instalaciones

No usar ningún material sin permiso de los profesores.

Al almacén de material y al departamento sólo podrá pasar el profesor, ó en su caso, algún alumno si el profesor le ha autorizado el paso excepcionalmente.

Otras instalaciones de uso general.

El respeto al trabajo personal, al derecho a la educación y a la labor del profesor exige como norma elemental de civismo el buen comportamiento dentro del Centro.

1. **Aulas**

Los alumnos serán responsables de que el aula esté limpia, ordenada y en buen estado de conservación.

Al finalizar la última hora de ocupación en el aula grupo los alumnos colocarán las sillas sobre las mesas y bajarán las persianas para facilitar la tarea del personal de limpieza.

A las 11,25 el profesor cerrará con llave la puerta del aula. Tras la última hora de ocupación del aula cerrará la puerta sin llave.

El profesor debe garantizar el correcto comportamiento del alumnado en su hora de clase.

El alumnado respetará las instalaciones.

Los alumnos respetarán las normas de convivencia que para estos espacios se establezcan en las normas de aula.

2. Cafetería.

La cafetería podrá ser utilizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Uso del ascensor:

Los alumnos que lo necesiten podrán hacer uso del ascensor. Para ello deben entregar un informe médico o documento del padre, madre o tutor, que lo indique expresamente. Su uso estará sujeto a las instrucciones que se den desde la Dirección del centro.

4. Otros espacios

El uso de las zonas exteriores del centro se hará de forma cívica y racional.

Ningún alumno permanecerá en el aula, aseos o pasillos durante el recreo.

Ningún alumno permanecerá en lugares poco o nada visibles del patio, como la parte lateral o trasera de los edificios, ni durante el recreo ni en horas de clase.

5. Aula y espacios exteriores

Previa solicitud al equipo directivo, los profesores podrán desarrollar su actividad lectiva en espacios o aulas exteriores del centro siempre y cuando esté recogido en su programación. En caso de que se solicite por parte de varios profesores simultáneamente, se establecerán criterios para un uso ordenado de dichos espacios.

6. Aula de convivencia

El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro constituye una de las

medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia. Tal y como recoge el artículo 25 del Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, **"El profesor o profesora del grupo podrá interponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir".**

El profesor que envíe a un alumno al aula de convivencia, deberá cumplimentar previamente el parte correspondiente donde se reflejará el plan de trabajo que el alumno debe realizar. Posteriormente llamará al teléfono móvil que se encuentra en la Sala de Profesores a disposición de los profesores de guardia. El profesor de guardia irá a la clase y acompañará al alumno al aula de convivencia, permaneciendo en la misma en todo momento.

Al igual que se procede con el resto de partes por incumplimiento de conductas contrarias a las normas, el profesor debe informar de lo sucedido a la familia telefónicamente o a través de Educamos en un plazo máximo de 24 horas.

El profesor responsable del aula cumplimentará y entregará el parte en Jefatura de Estudios tras finalizar la hora lectiva.

No se podrá superar el aforo establecido en dicho espacio, que es de 16 personas incluyendo el puesto ocupado por el profesor.

NORMAS SOBRE TENENCIA Y USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN (ORDENADORES PORTÁTILES, TABLETS, ETC).

Atendiendo a lo expuesto en el punto 4, artículo 22 (Deberes de ciudadanía de los menores), Capítulo II (Deberes y responsabilidades de los menores), de la *Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha,* que a continuación se cita:

"Los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en los centros escolares, salvo en los casos previstos expresamente en el proyecto educativo del centro o en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas",

La Normativa de este centro en materia de tenencia y uso de teléfonos móviles y dispositivos de comunicación como ordenadores portátiles, tablets, etc., (en adelante TMS Y DC) en el mismo por parte de los alumnos es:

1. Los alumnos podrán hacer uso de TMS Y DC en determinadas clases, siempre que el profesor lo autorice expresamente, y sólo con fines didácticos.
2. En el caso citado en el punto anterior, los alumnos seguirán escrupulosamente y en todo momento las instrucciones del profesor, que supervisará el uso correcto de los TMS Y DC y sancionará las conductas inadecuadas.
3. En ningún otro caso y en ningún otro espacio del centro (aseos, pasillos, cafetería, etc.), incluidos los patios, los alumnos podrán hacer uso, ni siquiera tener operativos los TMS Y DC.
4. El uso de TMS Y DC en clase con fines didácticos será, en todo caso, recomendado por el profesor y voluntario por parte del alumno. No se podrá obligar a ningún alumno a usar o traer TMS Y DC al centro.
5. El profesor avisará a los alumnos con la suficiente antelación de la posibilidad del uso autorizado de TMS Y DC en clase.
6. El centro no será en ningún caso responsable de pérdidas, hurtos o averías de los TMS Y DC.

Se mantendrán las conductas contrarias y medidas correctoras correspondientes relacionadas con tenencia y uso de TMS Y DC en el centro, incluidas en las *Normas de Organización, funcionamiento y convivencia,* que no contradigan lo recogido en este documento.

Utilización de las instalaciones del centro por otras instituciones.

Las instalaciones del Centro podrán ser utilizadas por los Ayuntamientos y otras entidades, organismos o personas físicas o jurídicas en

los términos establecidos en la "*Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia*" . Para ello, se presentará la solicitud al Director del centro, el cual resolverá en función de las normas establecidas. En caso de resolución positiva, el Director podrá exigir como condición la firma previa de un documento de compromiso en el que se hagan constar las condiciones de uso.

6.11 PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS. AUTORIZACIONES O JUSTIFICACIONES PARA LOS CASOS DE INASISTENCIA CUANDO ESTOS SON MENORES DE EDAD.

En cuanto a la gestión de las faltas de asistencia, los tutores informarán a las familias de que todo lo relativo a las ausencias del alumnado se registrará en Educamos.

Pasarán lista diariamente y anotarán las ausencias y retrasos de los alumnos en Educamos, comunicando al tutor de forma inmediata cualquier irregularidad en este tema.

Los alumnos menores de edad no podrán abandonar el recinto del centro salvo autorización escrita del padre, madre o tutor, y con el visto bueno de Jefatura de Estudios o Dirección.

El modelo para la autorización o justificación de ausencias del alumnado al centro se encuentra en Conserjería, donde los alumnos podrán pedirlo cuando lo necesiten.

En cuanto a las pautas de actuación en caso de una situación de absentismo escolar, se atenderá a lo estipulado en la orden de 09/03/2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

Dicha orden, en los puntos c, d y e. del artículo quinto, recoge que una vez realizada la valoración de la situación personal y escolar del alumno o alumna por el Departamento de Orientación o Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, la valoración de la situación socio-familiar por parte de los Servicios Sociales Básicos, se acordarán las medidas adecuadas por ambas partes, y se concretarán en un Plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia.

El Plan de intervención socioeducativa podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre que tengan un carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.

El cargo de coordinador o responsable del programa de absentismo recaerá en el Orientador del centro, que será el encargado de definir, junto al coordinador del programa en Servicios Sociales, el Plan de intervención socioeducativa en el centro.

Dicho responsable será el encargado de coordinar todas las actuaciones para corregir las situaciones de absentismo escolar y de informar a la comunidad educativa sobre los casos de absentismo y las medidas llevadas a cabo desde el centro.

6.12 RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Son órganos de coordinación docente: la tutoría, la junta de profesores de grupo, el departamento de orientación, los departamentos de coordinación didáctica, los departamentos de FOL y Economía, la comisión de coordinación pedagógica, y otros responsables (Responsable de Actividades complementarias y extracurriculares, Responsable del Plan de Lectura, Coordinador de Prevención, Coordinador de Formación y Transformación Digital, Coordinador de Bienestar y Protección).

- ***La tutoría.***

El tutor será nombrado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, entre los profesores que imparten docencia preferentemente a la

totalidad del grupo. El Departamento de Orientación y Jefatura de estudios coordinarán el trabajo de los tutores y mantendrán las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El tutor ejercerá las funciones establecidas en la normativa vigente: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Decreto 85/2018, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

, la normativa que regula la prevención y control del absentismo escolar, las normas establecidas en el Proyecto Educativo de Centro y la normativa sobre evaluación.

- ***La junta de profesores de grupo.***

La junta de profesores de grupo está constituida por el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnos. Estará coordinado por el tutor o, en su caso, por los tutores correspondientes (por delegación del director). La junta de profesores de grupo se reunirá cuando lo establezca la normativa sobre evaluación y siempre que sea convocada por el jefe de estudios o a propuesta del tutor del grupo. Todas las reuniones contarán con la presencia de un miembro del Equipo Directivo y otro del Departamento de Orientación.

Las funciones son las establecidas por el Reglamento Orgánico.

- ***El Departamento de Orientación.***

El Departamento de orientación de los institutos de educación secundaria es el órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado. El asesoramiento atenderá a la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación del centro y zona, y de las medidas de atención a la diversidad. Este departamento es responsable de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado, establecidas en la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional.

La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor perteneciente al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, de acuerdo la LOMLOE; o bien, en su defecto, se nombrará, por este orden, a un profesor de enseñanza secundaria funcionario de carrera, funcionario en prácticas o a cualquier otro profesor.

En todo caso, tendrán prioridad los profesores de la especialidad de Orientación educativa.

El profesorado de apoyo forma parte del departamento de orientación; sus funciones y prioridades corresponden al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, según la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional. En este departamento, se coordinará también la intervención de otros profesionales o personal en la atención a las necesidades específicas del alumnado.

- ***Los Departamentos Didácticos.***

Los Departamentos de Coordinación Didáctica se ajustarán en sus competencias, carácter y composición a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Centros.

La jefatura de los Departamentos será desempeñada preferentemente por un profesor perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria o bien, en su defecto, se nombrará, por este orden, a un profesor de enseñanza secundaria funcionario de carrera, funcionario en prácticas o a cualquier otro profesor.

Las competencias de los Departamentos Didácticos son las establecidas en la Orden 118/ 2002, de organización y funcionamiento de los centros de Educación Secundaria..

1. Carácter y composición de los Departamentos Didácticos:
   a) Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas de las materias o módulos que tengan asignados y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

b) A cada Departamento Didáctico pertenecen los profesores de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las materias o módulos asignados al Departamento. Estarán adscritos a un Departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan alguna materia del primero. Aquellos profesores que posean más de una especialidad o que ocupen una plaza asociada a varias especialidades pertenecerán al Departamento al que corresponda la plaza que ocupan, por concurso de traslados o por cualquier otro procedimiento, con independencia de que, en su caso, pudieran estar adscritos a otros Departamentos en los términos arriba indicados.

c) Cuando en un Departamento se integren profesores de más de una de las especialidades establecidas, la programación e impartición de las materias o módulos de cada especialidad corresponderá a los profesores respectivos.

d) Cuando en un centro se impartan materias o módulos que o bien no están asignados a un Departamento, o bien pueden ser impartidas por profesores de distintos Departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, el director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, adscribirá dichas enseñanzas a uno de dichos Departamentos. Este Departamento será el responsable de resolver todas las cuestiones pertinentes a ese módulo o materia asignada.

2. Competencias de los Departamentos Didácticos.

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo de Centro y Programación General Anual.

b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los Programaciones Didácticas.

c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias y módulos integrados en el Departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices

generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

e) Mantener actualizada la metodología didáctica.

f) Colaborar con el Departamento de Orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.

g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Departamento correspondiente.

h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos con materias o módulos pendientes. El modelo establecido para dicho seguimiento será el siguiente:

	PLAN DE REFUERZO I.E.S "RÍO JÚCAR" Madrigueras	

ALUMNO		GRUPO	

DEPARTAMENTO		MATERIA	
PROFESOR/A			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ALCANZAR

CONTENIDOS/SABERES BÁSICOS POR SUPERAR

ACTIVIDADES A REALIZAR

OBSERVACIONES

El profesor/a:

i) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al Departamento y dictar los informes pertinentes.

j) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

k) Proponer materias optativas dependientes del Departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.

3. Designación de los jefes de los Departamento Didácticos.

a) El director del centro es el responsable de la designación de los jefes de departamento, que podrá renovarse en cada curso escolar.

b) La jefatura de Departamento será desempeñada por un profesor que pertenezca al mismo con la condición de catedrático.

c) Cuando en un Departamento haya más de un catedrático, la jefatura del mismo será desempeñada por el catedrático que designe el director, oído el Departamento.

d) Cuando en un Departamento no haya ningún catedrático, la jefatura será desempeñada por un profesor del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, que pertenezca al mismo, designado por el director, oído el departamento.

4. Competencias de los jefes de los Departamentos Didácticos.

a) Coordinar la elaboración de la programación didáctica de las materias o módulos que se integran en el Departamento y la memoria final del curso, así como redactar ambas.

b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del Departamento.

c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.

d) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

e) Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos con materias o módulos pendientes y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la jefatura de

estudios. Presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del Departamento.

f) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del Departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
g) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su Departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros y elaborar los informes pertinentes.
h) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.
i) Promover la evaluación de la práctica docente de su Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
j) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

En los centros que impartan formación profesional, existirá un Departamento de familia profesional, que será responsable de la coordinación didáctica de los ciclos correspondientes a cada familia.

Los jefes de Departamento de familia profesional tendrán, además de las especificadas, las siguientes competencias:

a) Coordinar la programación de los ciclos formativos.
b) Colaborar con el equipo directivo en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones que participen en la formación de los alumnos en el centro de trabajo.

- ***La Comisión de Coordinación Pedagógica.***

La Comisión de coordinación pedagógica está constituida por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, el orientador, los jefes de los departamentos didácticos y el coordinador de formación. Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, el director podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma. Actuará como secretario el miembro de la comisión de menor edad, con exclusión del director y del jefe de estudios.

La Comisión de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de las programaciones didácticas y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo de Centro.
c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los Departamentos, del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial, incluidos en el Proyecto Educativo.
d) Proponer al claustro las programaciones didácticas para su aprobación.
e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las programaciones didácticas.
f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.
g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.
h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

Desde la Comisión de coordinación pedagógica se impulsarán medidas que favorezcan la coordinación del Proyecto educativo con el Proyecto de los colegios de educación infantil y primaria de su área de influencia, con el objeto de facilitar la transición del alumnado.

Asimismo, se desarrollarán medidas que refuercen la coordinación con los Conservatorios Profesionales para favorecer la simultaneidad de las

enseñanzas, con los Centros de educación de personas adultas y con las Escuelas Oficiales de Idiomas para facilitar el intercambio de información.

- ***Responsables de funciones específicas:***

Responsable de Actividades Complementarias y Extracurriculares.

Coordinará todas las actuaciones precisas para su organización y ejecución. Las actividades complementarias y extracurriculares se desarrollarán siguiendo en todo momento las directrices de la jefatura de estudios. Serán planificadas y evaluadas por los propios departamentos didácticos que las propongan o por el equipo directivo si no están vinculadas específicamente a uno o varios departamentos. Este responsable coordinará también la colaboración con los órganos de participación del centro o con asociaciones e instituciones del entorno.

Para la realización de cualquier actividad complementaria o extracurricular, el Departamento deberá comunicarlo al Responsable de Actividades complementarias y extracurriculares y a Jefatura de Estudios con la antelación suficiente para realizar todos los trámites que sean necesarios (información al claustro, gestión económica, información a las familias, organización de espacios y tiempos, etc.)

Coordinador de prevención

Las funciones del responsable de prevención de riesgos laborales son las incluidas en la legislación vigente al respecto.

Impulsará las medidas pertinentes para la prevención de riesgos laborales y el fomento de la salud laboral.

Responsable del Plan de Lectura

Es el encargado de coordinar su organización y funcionamiento.

Asimismo, colaborará en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de lectura que el centro organice.

A principios de cada curso escolar, el responsable del Plan de Lectura y jefatura de estudios organizarán el funcionamiento de la biblioteca con el fin de facilitar el servicio de préstamo al alumnado.

Coordinador de Formación y Transformación Digital

Según la Orden 118/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Coordinador de Formación y Transformación Digital será el responsable de la implementación del Proyecto de Formación en los centros educativos.

Será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, y ejercerá las funciones de responsable de los proyectos de formación del centro, de la utilización de las TIC en la enseñanza, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración y comunicación con el Centro Regional de Formación del Profesorado.

Sus funciones serán las recogidas en el artículo 11 del Decreto 59/2012 de creación del Centro Regional de Formación del Profesorado con las siguientes concreciones:

1. Recoger las necesidades formativas grupales e individuales e incluirlas en el Proyecto de Formación de Centro.
2. Elevar el Proyecto de Formación de Centro a la administración educativa competente en materia de educación.
3. Coordinar y establecer los mecanismos de seguimiento y control de toda la formación del profesorado en el propio centro educativo.
4. Realizar el control de las actividades formativas del centro y elevar la documentación y propuesta de certificación a la administración educativa competente en materia de educación.
5. Realizar la Memoria de actividades formativas del centro.

Tendrá como competencias en el centro:

- Asesorar en lo relativo a aspectos técnicos sobre la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, en las programaciones didácticas y en la práctica educativa, así como colaborar en los programas de formación en centros.
- Coordinar las actividades en el aula Althia y poner los recursos disponibles al servicio de toda la comunidad educativa.

- Colaborar con el secretario en la gestión y el mantenimiento de los recursos disponibles, así como en la adquisición de materiales.
- Puesta al día de los cuadrantes para reservas de aulas y medios informáticos y audiovisuales.
- Trasladar al profesorado todas aquellas propuestas de formación que, desde diferentes ámbitos y entidades, se reciben en el centro.

- ***Junta de delegados y delegadas de alumnos***

La Junta de delegados del alumnado estará integrada por los delegados representantes de cada grupo. Su composición y funciones se ajustarán a lo establecido en la Orden 118/20022. La Junta de delegados del alumnado elegirá entre sus miembros un presidente y un secretario, y se reunirá periódicamente, previa convocatoria del presidente, para cumplir con el desarrollo de sus funciones. Los representantes que determine la Junta de delegados, podrán colaborar con el responsable de actividades complementarias y extracurriculares.

Sus miembros no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos en los términos de la normativa vigente.

La dirección del centro proporcionará a la citada Junta los medios necesarios para que ésta pueda desarrollar sus funciones.

Delegados de alumnos: Se elegirán conforme a la Orden 118/2022. El delegado y subdelegado de grupo deberán ser elegidos por sufragio directo y secreto durante el primer mes del curso escolar.

El jefe de estudios procederá a su nombramiento.

Las elecciones se realizarán en el aula durante las horas de tutoría de alumnos, en el primer mes del curso escolar, en conformidad con lo establecido en la normativa vigente y lo que en su momento determine la jefatura de estudios, oídos los tutores y el orientador, excepto en los grupos en los que no se disponga de hora de tutoría (4º de ESO, Bachilleratos y Ciclos Formativos), en los que la elección se realizará en una hora lectiva del tutor con su grupo. De los resultados de la votación se levantará acta que será archivada en jefatura de estudios.

La duración del cargo de delegado será la del curso académico.

En ausencia del delegado, el subdelegado asumirá sus funciones.

Delegados y subdelegados perderán su condición de tales en los supuestos siguientes:

a) Por dimisión voluntaria, aceptada por el jefe de estudios.
b) Cuando fueran objeto de sanción por falta grave o muy grave.
c) A propuesta suficientemente razonada de la mayoría absoluta del grupo, debiendo realizarse una nueva elección en el plazo de quince días.

Cuando por las circunstancias anteriormente descritas el grupo quedara sin delegado o subdelegado, desempeñarán dichos cargos los alumnos del grupo que los sigan en el número de votos, en el acta depositada en jefatura de estudios.

Funciones del delegado de grupo.

a) Actuar como portavoz de sus compañeros ante al profesorado, el equipo directivo del centro y la Junta de Delegados de alumnos.
b) Informar al grupo de todas las cuestiones que le afecten, así como recabar su parecer sobre ellas.
c) Participar en las sesiones de la Junta de Delegados, de cuyo contenido y resoluciones deberá informar a sus compañeros.
d) Además, serán funciones de los delegados y de los subdelegados:
    a. Comprobar, al iniciarse el curso, junto con su profesor tutor, el estado inicial del aula, para poder comunicar cualquier deterioro posterior producido a lo largo del curso.
    b. Informar al secretario de cualquier desperfecto que se produzca en el aula.

6.13 PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES:

- ***Actuaciones ante situaciones de acoso escolar.***

La resolución 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castila la Mancha, establece que cada centro educativo

deberá adaptar dicho protocolo a las características singulares del mismo a través de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

En base a dicha resolución, está activa la cuenta convivencia@iesriojucar.es para cuestiones relacionadas a convivencia.

También, en base a esta norma, se contemplan como posibles actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar las siguientes:

- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- Diseño de un plan de actividades para aplicar durante el tiempo del recreo para favorecer la mejora de la convivencia.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones, tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- Difusión de los derechos y los deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

  - ***Problema médico. Documento de consentimiento informado para la intervención de acciones sanitarias en el centro docente***

Los docentes o cualquier otra persona que trabaje en el centro deben prestar los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno y no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier otro ciudadano.

La responsabilidad del personal de los centros docentes, en caso de accidente de un alumno, es la de estar a su lado en todo momento (deber de custodia) y avisar al 112 y al Centro de Salud más próximo. Además, se debe avisar inmediatamente a los padres, tutores o representantes legales del alumno.

Definiciones

Dentro del centro educativo se pueden producir las siguientes situaciones:

Situaciones de urgencia: la Organización Mundial de la Salud (OMS) define *urgencia* como la aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de la persona responsable. Estas situaciones requieren la comunicación inmediata al 112 y al Centro de Salud de zona más próximo al centro educativo.

Situaciones no urgentes: Son situaciones no urgentes las que, sin estar incluidas en el apartado anterior generan la conciencia de una necesidad de atención de primeros auxilios.

Intervención en casos de urgencia

En el caso de que en el centro docente se produzca alguna situación de urgencia, tal y como se describe en las definiciones anteriormente expuestas, los pasos a seguir son:

a) Solicitar ayuda inmediata al 112 y al Centro de Salud más cercano.

b) Avisar a los padres, tutores o representantes legales del menor.

c) Observar las reacciones del menor para informar adecuadamente al servicio médico de urgencia y al 112, respectivamente.

d) Despejar el espacio perimetral en el que se encuentra el menor hasta la llegada del 112.

Intervenciones en situaciones no urgentes

A) Situaciones que requieran primeros auxilios

En situaciones no urgentes que supongan la aplicación de primeros auxilios habituales, el personal del centro procederá a realizarlo por si mismo.

B) Intervenciones en situaciones con diagnóstico previo en el centro educativo por personal especializado (personal del 112 y de los Centros de Salud).

En las situaciones no urgentes que suponga una intervención pautada en base a un diagnóstico previo, es preciso que:

- El menor posea diagnóstico médico y tratamiento previo establecido por dicho personal facultativo. Los padres, tutores o representantes legales del menor deberán facilitar al centro educativo copia del informe médico, en el que aparezca claramente el diagnóstico y tratamiento del mismo.

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA INTERVENCIÓN DE ACCIONES SANITARIAS EN EL CENTRO DOCENTE

Los alumnos que permanecen durante la jornada habitual, o parte de ella, en este centro docente, en cualquiera de sus áreas educativas, pueden ser motivo de diversas casuísticas o incidencias, en relación a cuestiones sanitarias, que aconsejan la intervención de personal del centro docente, para ayudar a resolver las situaciones planteadas, en beneficio del alumno.

Con este propósito, se constituye este consentimiento informado, por el que los padres/tutores del alumno, de acuerdo con el concepto de "guarda del alumno", **transfieren su autoridad, al centro docente, para que durante la jornada escolar, el personal especializado (112 y Centro de Salud) actúe.**

Es obligatorio la cumplimentación y entrega por parte de los padres, tutores o representantes legales del menor del modelo de "consentimiento y autorización para administrar el tratamiento médico" (ANEXO II)

Procedimiento y actuaciones del Equipo directivo.

La Dirección de los centros educativos, para conseguir una mejor eficacia, y economizar esfuerzos, dispone del siguiente protocolo de actuación:

1.- Elaborar un listado con todos los teléfonos de urgencias médicas de la localidad y distribuirlo en la sala de profesores, en las diferentes dependencias de los ciclos o de los departamentos didácticos y en dependencias de administración, conserjería y cafetería del centro.

2.- Mantener una entrevista, a principio de cada curso escolar con los padres, tutores o representantes legales que hayan solicitado la colaboración del centro educativo para una especial atención de sus hijos por problemas médicos.

3.- Solicitar a los padres, tutores o representantes legales la documentación necesaria (documentos de información y consentimiento o autorización de los padres, tutores o representantes legales e informe del médico del especialista para cada caso).

4.- Elaborar un listado con la relación de alumnado afectado por esta situación y datos más relevantes aportados por los padres, tutores o representantes legales y elevarlo al Servicio de Inspección, junto con los acuerdos adoptados.

5.- Informar al Centro de Salud más próximo de la incorporación y presencia en el centro educativo de alumnado con diagnóstico previo, para que se produzca la mejor coordinación del personal sanitario con el centro educativo.

6.- Informar al profesorado del claustro relacionado con este alumnado con diagnóstico previo. Dicha información la trasladará, en coordinación con el especialista de orientación, a los tutores y equipos docentes correspondientes del alumnado afectado.

7.- Informar en privado al personal del centro docente y a los responsables del servicio de comedor y transporte escolar, en caso de existir, de las situaciones particulares de este alumnado y de los datos aportados por los padres, tutores y representantes legales sobre esta problemática.

8.- Guardar el principio de protección de datos respecto a toda la información del alumnado con diagnóstico previo.

- ***Agresiones sexuales y abusos sexuales***

Es necesario discernir entre:

Detección de elementos indiciarios o no concluyentes. En estos casos es necesario poner en conocimiento de lo acontecido a la dirección del centro educativo, quien lo trasladará al Servicio de Inspección Educativa (Inspector del centro e Inspector Jefe), con la cautela debida y privacidad ante estos supuestos indiciarios o no concluyentes.

Detección de signos físicos graves y evidentes. En estos casos se actuará inicialmente poniendo en conocimiento de lo acontecido a la dirección del centro. Posteriormente el Director del centro educativo lo comunicará al Servicio de Inspección Educativa, al 112 y a los padres, tutores o representantes legales. Además, según el caso, lo denunciará ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes lo pondrán en conocimiento de la Fiscalía de Menores y Servicios Sociales de Atención Primaria, debiendo éstos comunicar al centro las medidas tomadas por tal situación.

- ***Cuando el menor no acata las normas de convivencia***

Normativa de aplicación:

- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado (D.O.C.M. 99 de 21 de mayo de 2012).

- Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 60 de 26 de marzo de 2013).
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 9 de 11 de enero de 2008).
- Orden de 20/06/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado (D.O.C.M. 121 de 25 de junio de 2013).

Actuaciones

En general, en estos casos se actuaría siguiendo los siguientes pasos:

- **Aplicación de la normativa en vigor.**
- **Poner en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales**: comunicar la situación y/o la incidencia a los padres, tutores o representantes legales del menor o joven, tratando de buscar este apoyo como forma más normalizada de reconducción de la conducta del mismo.
- **Poner denuncia desde la dirección del centro escola**r: ante desacatos graves y disruptivos que impiden el funcionamiento normal del centro educativo, se denunciará el suceso ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por medio de la dirección del centro educativo. De este modo es utilizado el recurso del Juzgado de Menores con carácter educativo.

- ***Supuestos de violencia, maltrato y abuso***

Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal no docente) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a ésta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extracurriculares).

Existen diferentes tipos de violencia: psicológica, física, sexual y económica. Es importante aclarar que estas diferentes manifestaciones de la violencia se pueden ejercer al mismo tiempo en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

Violencia Psicológica: aquellos actos intencionados dirigidos contra los menores que impliquen humillaciones y desvalorizaciones, chantaje y coacción, que ocasionen en la víctima sentimientos de culpabilidad y/o miedo con un afán de control sobre ella.

Violencia Física: cualquier acción no accidental que provoque daño físico a los menores como son golpes, empujones, zarandeos, bofetadas, intentos de estrangulamiento, tirar del pelo, quemar, asesinar.

Violencia Sexual: coacción para mantener relaciones sexuales no consentidas, puede implicar violencia física o no (se incluyen las situaciones de este tipo tanto dentro como fuera de las rela-ciones de pareja).

Violencia Económica: es una de las prácticas más sutiles de la violencia, que consiste en el control o restricción del dinero o de los bienes materiales como forma de dominación o castigo.

Es necesario discernir entre:

Detección de casos sobre los que se tiene duda o solo indicios.

En estos casos es necesario poner en conocimiento de lo acontecido a la dirección del centro educativo, quien lo trasladará al Servicio de Inspección Educativa (Inspector del centro e Inspector Jefe), con la cautela debida y privacidad ante estos supuestos indiciarios o no concluyentes.

Detección de casos graves sobre los que no se tiene duda de lo acontecido.

En estos casos se actuará inicialmente poniendo en conocimiento de lo acontecido a la dirección del centro. Posteriormente el Director del centro educativo lo comunicará al Servicio de Inspección Educativa, al 112 y a los padres, tutores o representantes legales. Además, según el caso, lo denunciará ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes lo pondrán en conocimiento de la Fiscalía de Menores y Servicios Sociales de Atención Primaria, debiendo éstos comunicar al centro las medidas tomadas por tal situación

- ***Actuación ante padres divorciados/separados***

Consideraciones de carácter general

La actuación del personal del ámbito educativo debe ser de igualdad para ambas partes, tengan o no la custodia compartida, a excepción de los siguientes supuestos:

Casos en los que no exista patria potestad por haber sido suspendida (habrá de comunicarse esta circunstancia al centro educativo).

Casos con orden de alejamiento respecto al menor.

Otras restricciones establecidas judicialmente.

La resolución judicial que establezca estas condiciones ha de ser comunicada al centro educativo.

Atendiendo a las citadas consideraciones, se establece el siguiente **protocolo de actuación:**

1.- Discrepancia en decisiones sobre la escolarización de los hijos

a) Si existe, por haber intervenido ya, auto o sentencia del Juzgado o Tribunal correspondiente, se estará a lo que allí se disponga.

b) En caso de ausencia de documento judicial, se mantendrá la situación preexistente al conflicto hasta que la cuestión sea resuelta por la autoridad judicial.

Nota importante: no tienen carácter vinculante para las actuaciones del centro aquellos documentos que sólo supongan solicitud de las partes o de sus abogados, dirigidas a los Juzgados o de gabinetes de psicólogos, etc.

El centro docente atenderá la solicitud presentada en tiempo y forma por el progenitor que ejerza la guarda y custodia y con el que conviva el menor habitualmente. El menor será escolarizado en dicho centro docente. En caso

de no ser admitido, en el que tenga plaza como resultado del correspondiente procedimiento de admisión.

2.- Información al progenitor que no ejerce la guarda y custodia

1. Cualquier petición de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor requerirá que se haga por escrito, acompañado, en todo caso, de una copia fehaciente de la última sentencia o auto con la medidas, provisionales o definitivas, que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo afectivo.

2. Si el documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto, se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.

3. Si en el fallo de la sentencia o en la resolución judicial que exista no hubiera declaración sobre el particular, el centro deberá remitir información al progenitor que no tiene encomendada la guarda y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso no le entregarán documento alguno ni le darán información, salvo por orden judicial.

3.- Procedimiento a seguir para informar al progenitor que no ejerce la guarda y custodia:

1. Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al padre o madre que ejerza la custodia de la petición recibida, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda formular las alegaciones que considere pertinentes. Se le indicará que puede solicitar el trámite de vista y audiencia en relación con la sentencia o documento judicial aportado por el otro progenitor para contrastar que es el último emitido y por ello el vigente.

2. El centro siempre deberá respetar lo que establezca la sentencia judicial. En caso de transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, o cuando las mismas no aporten nuevos contenidos que aconsejen variar el procedimiento que se establece en el presente protocolo, el centro procederá a partir de entonces a remitir simultáneamente a ambos progenitores la información que soliciten sobre la evolución escolar del alumnado.

3. En el caso de que con posterioridad se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guarda y custodia o la patria potestad, se procederá tal y como ha quedado expuesto en los dos apartados anteriores.

4.- Comunicación con las familias dentro del horario escolar

El artículo 160 del Código Civil menciona que *"los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, excepto con los adoptados por otro o conforme a lo dispuesto en la resolución judicial".*

Por lo tanto, salvo resolución judicial que prohíba aproximarse o comunicarse con el/la menor adoptada en procedimiento penal, o mediando una resolución judicial por la que se prive de la patria potestad y siempre que le conste al centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el/la menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el centro, de acuerdo con sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

5.- Toma de decisiones de especial relevancia ante discrepancias de los progenitores

En casos de decisiones en las que no exista sentencia judicial que se pronuncie en temas como la opcionalidad de asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral, autorizaciones para campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva, escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula), actividades extracurriculares de larga duración fuera de la jornada lectiva y en general cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias, habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones; y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.

Si no hay constancia de que la cuestión haya sido sometida por cualquiera de los progenitores a decisión judicial, se podrán poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal quien, como garante de los derechos del menor (artículos 158 del C.Civil y 749.2 LECivil), está legitimado para plantear el incidente ante el juez ordinario, único competente para resolver el conflicto, según el artículo 156 del C. Civil.

Como regla general, la Administración educativa tendrá que esperar a que la cuestión se resuelva por la autoridad judicial competente. No obstante, puede darse el caso de que la decisión no pueda ser postergada hasta entonces porque la Administración viene legalmente obligada a decidir (por ejemplo cuando la escolarización es obligatoria. Sólo en tal caso se debe resolver, según impone el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

6.- Solicitud y facilitación de información de los resultados de la evaluación a padres separados

a) ***Procedimiento normal (tengan o no la custodia compartida):***

1. El padre o madre realizará su solicitud por escrito al centro, acompañando copia fehaciente de la sentencia.
2. De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.
3. Si la última resolución aportada no establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con el/la menor, a partir de ese momento el centro duplicará los documentos relativos a las evoluciones académicas del menor afectado.
4. En todo caso, en la primera comunicación de información se emitirá por parte del centro un documento en que se haga constar que este régimen se mantendrá en tanto ninguno de los dos progenitores aporte datos relevantes que consten en sentencias o acuerdos fehacientes posteriores.
5. El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar y reunirse con los tutores y a recibir información verbal.
6. En ningún caso se consideran documentos relevantes para denegar la información al progenitor no custodio denuncias, querellas, demandas,

poderes para pleitos futuros, reclamaciones extrajudiciales de cualquier índole, o ningún otro documento que no consista en una resolución judicial (auto, sentencia, providencia) o un acuerdo entre los padres que conste en documento público.

7. La información de cualquier índole sólo se facilitará a los padres o a los jueces y tribunales, salvo orden judicial en contrario, pues se entiende que las notas incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que sólo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

b) ***Casos especiales:***

1. En casos de separación de hecho, el mismo trato que recibe la sentencia lo tendrá el acuerdo al que lleguen los cónyuges sobre estos extremos que conste en documento público.
2. En casos de separaciones de hecho sin resolución judicial o acuerdo que conste fehacientemente se seguirá el mismo procedimiento, y no se denegará la información salvo que un progenitor aporte una resolución judicial o un acuerdo fehaciente en distinto sentido.
3. No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.
4. Si la última resolución judicial o acuerdo fehaciente que conste contiene disposiciones al efecto, la actuación del centro se atendrá al tenor literal de aquellas.

OTROS

Ante otras situaciones que pudieran surgir, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente con especial atención a la siguiente:

Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género (DOCM de 8 de febrero).

Protocolo del Instituto de la Mujer para la prevención de la mutilación genital femenina en CLM (2017)

Protocolo de intervención con niños y adolescentes en CLM (febrero 2015)

Orden de 20/06/2013, de la Dirección General de Organización Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado (DOCM de 25 de junio)

Protocolo operativo entre la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la atención de urgencias a través del centro 1-1-2, en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado en Castilla-la Mancha.

Resolución de 19/04/2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Protocolo de prevención, identificación y actuación frente al acoso en el lugar de trabajo (DOCM de 4 de mayo).

ANEXO II

DOCUMENTO DEL CONSENTIMIENTO: Después de leer esta hoja informativa y de realizar las preguntas que desee, debe firmar una hoja de consentimiento informado, autorizando las actuaciones referidas en dicha hoja informativa.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PREGUNTE, NOSOTROS LE INFORMAREMOS PERSONALMENTE

ACEPTACIÓN/DENEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO, FIRMAS Y POSIBILIDAD DE REVOCACIÓN

PARA INTERVENCIÓN EN PROBLEMAS DE SALUD TRANSFIRIENDO PARA REALIZAR ESTAS ACCIONES MI AUTORIDAD AL CENTRO DOCENTE

FECHA……/……../……..

D/Dña…… … …….....

(Nombre y Apellidos de padre / madre / tutor / representante legal)

D.N.I.: …… …….....
.....

NOMBRE DEL ALUMNO/A: …….....
.....

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE INFORMA:…….....
.....

Declaro que:

- He sido informado de forma comprensible de la naturaleza de los procedimientos generales mencionados, así como de sus alternativas.

- Estoy satisfecho con la información recibida. He podido formular todas las preguntas que he creído convenientes y, me han sido aclaradas todas mis dudas.

- Además en el caso de mi hijo/a/representado se le prestan en el domicilio las siguientes acciones específicas: ……..……..

(determinar por la familia con la aceptación del centro docente, en cada caso, ej.: Inyectables en diabetes, aerosoles en asmáticos…)

- Doy mi consentimiento, transfiriendo mi autoridad al centro docente para su realización por personal sanitario, sabiendo que puedo revocarlo en cualquier momento, firmando la denegación/revocación si así lo deseo.

Firma del padre/madre/tutor/representante legal

Firma del representante del centro docente

Denegación o Revocación de consentimiento

Después de ser informado de la naturaleza de los procedimientos propuestos, manifiesto de forma libre y consciente mi **DENEGACIÓN / REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO** para su realización, **haciéndome responsable de las consecuencias que puedan derivarse de esta decisión.**

Firma del padre/madre/tutor/representante legal

Firma del representante del centro docente

7 PLAN DE MEJORA DEL CENTRO QUE INCLUYA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

La adquisición de compromisos por parte de la comunidad educativa implica la necesidad de establecer unos planes de actuación integrales cuya principal finalidad sea la mejora del rendimiento académico del alumnado como fin último.

Dichos compromisos se establecerán a partir de las responsabilidades que en cada miembro de la comunidad educativa conllevan cada una de las actuaciones.

7.1 PLAN DE CALIDAD. ACTUACIONES.

1. Elaboración y puesta en marcha de un Programa de Conservación y Mejora de las Instalaciones.
2. Dotación de Equipamiento TIC y conectividad a las aulas del centro. PROYECTO CARMENTA.
3. Adaptación de las enseñanzas a los cambios legislativos.
4. Creación de comisiones que favorezcan la toma de decisiones por parte los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.
5. Búsqueda de nuevas vías de financiación acordes a la legislación vigente.

7.2 PLAN DE INNOVACIÓN METODOLÓGICA. ACTUACIONES.

1. Inclusión en el programa de formación de un gran “Proyecto de innovación educativa en base a las líneas (Nuevas Metodologías, aprendizaje competencial, modelo de implicación parental y Neurociencia).”
2. Participación y puesta en marcha del Proyecto “Carmenta”.
3. Participación en el proyecto de Formación en Competencia STEAM para el diseño y desarrollo de acciones formativas de la línea de cultura digital y tecnológica para el curso 2022/23
4. Adaptación de espacios, tiempos y recursos a los nuevos modelos metodológicos.

5. Adaptación de todos los documentos de carácter pedagógico al modelo metodológico.
6. Adaptación del Plan de Actividades Complementarias y Extracurriculares a los nuevos objetivos.
7. Participación en proyectos ERASMUS+.

7.3 PLAN DE APERTURA DEL CENTRO AL EXTERIOR. ACTUACIONES.

1. Creación de comisión para el estudio e implantación de programas de Formación Profesional Dual en los ciclos formativos.
2. Desarrollo de la Formación Profesional Dual en Formación Profesional Básica.
3. Desarrollo del “Programa Escuela de padres y madres”.
4. Utilización de vías ya existentes o nuevas vías de comunicación entre agentes del proceso educativo.
5. Participación en proyecto AGENDA 21.

7.4 PLAN DE IGUALDAD. ACTUACIONES.

1. Creación de la Comisión de Igualdad del IES Río Júcar y nombramiento de la responsable de igualdad.
2. Elaboración y puesta en marcha del plan de Igualdad y prevención de la violencia de genero a desarrollar en el IES Río Júcar, para el curso escolar 2022/2023. Desarrollo de cuantas actividades vayan en relación con dicho plan.

8 LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

La formación didáctica, pedagógica y científica del profesorado, es uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por tanto, se considera imprescindible diseñar un plan de formación orientado a los objetivos generales y específicos perseguidos desde el centro.

Así, desde nuestra instituto, se promoverá la formación del profesorado en los siguientes ámbitos:

- Metodologías activas, centradas en el trabajo colaborativo y en la diversidad de talentos.
- Competencias STEAM.
- Proyecto Carmenta.
- Igualdad de género.
- Neurodidáctica.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Aprendizaje y perfeccionamiento de las lenguas extranjeras, así como su enseñanza en el ámbito educativo.
- PROA+.
- AULA DEL FUTURO

Para ello, se nombrará un COORDINADOR DE FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, tal y como viene establecido en la orden 118/2022, de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla la Mancha.

9 PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

En realización, pendiente de incoporación a través de adenda el 30 de noviembre de 2022.

10 PLAN DIGITAL DE CENTRO

Se incorpora como anexo.

11 PLAN DE LECTURA

En realización, pendiente de incoporación a través de adenda el 30 de noviembre de 2022.

12 EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La evaluación interna del centro se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general, y tendrá como objetivo el proporcionarnos elementos que nos permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.

En nuestro centro hemos implementado los cuestionarios de dicho plan en una plataforma de encuestas online que nos permite ser mucho más ágiles a la hora de cumplimentarlos, así como centrarnos en el proceso realmente importante como es el análisis de los resultados.

De manera anual se dedicarán los primeros meses del curso a revisar, actualizar y/o ampliar los cuestionarios existentes para ir adecuándolos a la realidad viva de nuestro centro, realizando su aplicación a todos los miembros de la comunidad educativa al inicio del tercer trimestre. Posteriormente se analizarán los resultados y se realizarán las propuestas de mejora pertinentes que serán incluidas en la memoria anual y en la programación general anual del curso siguiente.

ÁMBITO	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN
1. Proceso de enseñanza y aprendizaje	I. Condiciones materiales personales y funcionales	I.1 Infraestructuras y equipamiento
		I.2. Plantilla y características de los profesionales
		I.3. Características del alumnado
		I.4. Organización de los grupos y distribución de tiempos y espacios
	II. Desarrollo del Currículo	II. 1. Programaciones didácticas de áreas y materias
		II.2. Plan de atención a la Diversidad
		II. 3. Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional
	III. Resultados escolares del alumnado	
III. Relaciones con el entorno	IV. Documentos programáticos	
	V. Funcionamiento del centro docente	V. 1. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y órganos didácticos
		V. 2. Administración, gestión económica y de los servicios complementarios
		V. 3. Asesoramiento y colaboración

	VI. Convivencia y colaboración	
III. Relaciones con el entorno	VII. Características del entorno	
	VIII. Relaciones con otras instituciones	
	IX. Actividades extracurriculares y complementarias	
IV. investi eval., Procesos de form., e	X. Evaluación, formación, innovación e investigación	

De manera gradual y progresiva, se pretende ir incorporando al modelo de evaluación interna aquellos modelos propuestos por los sistemas de control de gestión de la calidad.

13 LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El centro tratará de mantener las mejores relaciones con las instituciones, empresas, colectivos y organizaciones sociales de su entorno, fomentando las actuaciones encaminadas a conseguir metas acordes con los objetivos del centro, tales como el fomento de la cultura, el deporte, hábitos de vida sana y saludables, la lucha por la igualdad, el respeto, la convivencia y la paz, etc. Entre otras se encuentran:

1. AMPAS.

2. COLEGIOS: Se tratará de coordinarse al máximo nivel con los colegios de la zona, a saber, C.P. Constitución Española de Madrigueras, C.P. Virgen de Gracia de Mahora y CRA Pinares de La Manchuela, que abarca Cenizate, Navas de Jorquera, Motilleja y Golosalvo.

3. AYUNTAMIENTOS: Se establecerán relaciones de colaboración y cooperación con los ayuntamientos del área de demarcación del centro, es decir, los de Madrigueras, Mahora, Cenizate, Navas de Jorquera, Golosalvo y Motilleja.

4. INSTITUCIONES: éstas son algunas de las instituciones con los que se intentarán tener una relación de colaboración y comunicación dentro de los objetivos ya mencionados:

- JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.
- GUARDIA CIVIL.
- CRUZ ROJA.
- CENTRO DE SALUD.
- CENTROS DE LA MUJER.

5. EMPRESAS: en especial se buscará la mejor de las relaciones con el fin de facilitar el desarrollo de las tareas asociadas a la Formación Profesional y otros aspectos como la formación del profesorado.

14 LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. TRANSPORTE.

El único servicio complementario que presta nuestro instituto es el TRANSPORTE ESCOLAR, que consta de las siguientes rutas:

- S232: CENIZATE-MADRIGUERAS (I.E.S. RÍO JÚCAR).
- S233: CENIZATE-NAVAS DE JORQUERA-MADRIGUERAS (I.E.S. RÍO JÚCAR).
- S234: GOLOSALVO-MAHORA-MADRIGUERAS (I.E.S. RÍO JÚCAR).
- S235: MAHORA-MOTILLEJA-MADRIGUERAS (I.E.S. RÍO JÚCAR).

FIN

del Proyecto Educativo de Centro del I.E.S. Río Júcar de Madrigueras.

Diligencia por la que se hace constar que este Proyecto Educativo de Centro ha sido informado al Claustro el veintiseis de octubre de 2022 y aprobado por el Consejo Escolar del I.E.S. Río Júcar el veintisiete de octubre de 2022

EL DIRECTOR

Francisco Selva Medrano

Plan Digital EduCLM

Plan Digital de Centro

Nombre del Centro:

IES Río Júcar

Madrigueras (Albacete)

Curso:

Curso 2022/23

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de España · Ministerio de Educación y Formación Profesional

Castilla-La Mancha

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. DIAGNÓSTICO 5

2.1. Valoración del centro 5

2.2. Valoración de la competencia digital 17

3. OBJETIVOS 20

4. PLAN DE ACTUACIÓN 22

5. EVALUACIÓN 27

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Digital de Centro, en adelante PDC, recoge las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital del IES Río Júcar. Es un documento donde se planifica el desarrollo de los centros educativos para hacerlos digitalmente competentes. Se entiende como un instrumento compartido por toda la comunidad educativa que favorece e impulsa el uso de los medios digitales en los procesos tanto de enseñanza aprendizaje como de gestión del centro que da coherencia y guía el uso de las tecnologías. Además, debe tener un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades.

Con el PDC se pretende realizar:

- Un diagnóstico de la situación del centro con relación al uso de la tecnología en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes.
- El diseño y la planificación del proceso de transformación digital a abordar.
- La transformación del centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente[1].

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla La Mancha[2] que son:

- Crear un ecosistema que fomente una educación digital fiable, contando con centros educativos innovadores, así como con contenidos, herramientas y servicios que faciliten la digitalización, la inclusión y la accesibilidad.
- Mejorar la competencia digital del alumnado, profesorado y familias, para que la próxima generación pueda afrontar los retos del siglo XXI con la preparación adecuada y que su competencia sirva para desarrollar su carrera profesional viva donde viva, tanto en el entorno rural como en el urbano.

- Fomentar un mejor uso de la tecnología digital de forma segura, respetando la privacidad y autorías, tanto para la enseñanza el aprendizaje, la gestión de

[1] Guía del Plan digital de centros, INTEF

[2] Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha.

los centros docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje.

- Mejorar la competencia digital del alumnado y del profesorado
- Reducir la brecha digital del alumnado, facilitando el acceso a la tecnología, así como a Internet.
- Impulsar la implantación de proyectos de innovación digitales, dentro del ámbito educativo, que tengan un impacto en el entorno próximo de los centros de enseñanza y en toda la comunidad educativa.
- Facilitar la innovación educativa apoyada en las tecnologías para el aprendizaje, en la investigación, en el uso de la lectura y en el intercambio de experiencias a través de la creación de una red de centros que apuesten por la innovación educativa digital.

El Plan Digital de Centro contendrá los siguientes elementos:

- Diagnóstico del centro: elaborado con la herramienta SELFIE donde se realizará un análisis:
    - De la situación del centro respecto a cómo se utilizan las tecnologías digitales para lograr un aprendizaje efectivo, basado en las tres dimensiones establecidas por el Marco Europeo de Organizaciones Digitalmente Competentes (DigCompOrg):
        - Organizativa: “Liderazgo y gobernanza”, “Desarrollo profesional docente” (Desarrollo Profesional Continuo, DPC) y “Redes de apoyo y colaboración”.
        - Tecnológica: “Infraestructura y equipamiento”,
        - Pedagógica: “Enseñanza y aprendizaje”, “Evaluación” y “Contenidos y Currículo”.
    - De la Competencia Digital:
        - Docente
        - Alumnado de 6º de Educación Primaria, 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Bachillerato (y 2º curso de Ciclos Formativos de Formación Profesional)
        - Familias.

- Objetivos: se establecen en base a los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla-La Mancha y teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del centro y de la Competencia Digital de docentes, alumnado y familias.
- Líneas de actuación: contiene las acciones necesarias para alcanzar los objetivos que el centro se ha propuesto.
- Evaluación: son los instrumentos y criterios para evaluar el Plan Digital de Centro.

El responsable de formación será la persona encargada de impulsar la realización del Plan Digital de Centro, siendo la Comisión de Coordinación Pedagógica quienes propongan las acciones.

2. DIAGNÓSTICO

El análisis realizado en el centro a través de la herramienta SELFIE[3] muestra el punto en el que se encuentra el centro en relación con el uso de las tecnologías digitales poniendo de relieve qué es lo que funciona, en qué aspectos necesita mejorar y cuáles deberían ser las prioridades del centro en función de las opiniones y desarrollo de la competencia digital de equipos directivos, profesorado y alumnado.

2.1. Valoración del centro

El diagnóstico del centro está agrupado en sus tres dimensiones organizativa, tecnológica y pedagógica. Cada dimensión está compuesta por una serie de elementos a tener en cuenta y cada elemento contempla aspectos a valorar.

2.1.1. Dimensión organizativa

Los elementos de la dimensión organizativa son: liderazgo, desarrollo profesional docente y redes de apoyo y colaboración.

2.1.1.1. Liderazgo

Referido a las medidas y protocolos del centro (información, comunicación y coordinación en la utilización pedagógica de las tecnologías digitales, protección y seguridad en la red, gestiones internas...); aspectos organizativos (espacios y horarios, tareas y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar), entre otros.

[3] SELFIE es una herramienta de la Comisión Europea que permite averiguar cómo se usa la tecnología en los centros educativos basada en cuestionarios de valoración.
https://ec.europa.eu/education/schools-go-digital_es

Gráfico etapa de Secundaria

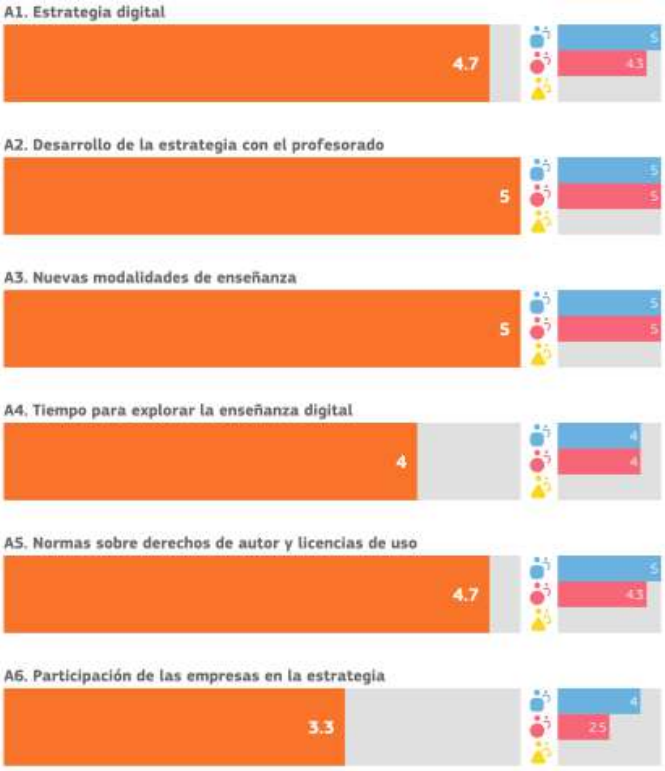

Gráfico etapa de Formación Profesional

Tanto en la etapa de Secundaria como en Formación Profesional, se obtienen calificaciones en torno al 4. De estas se desprende que es susceptible de mejorar el

tiempo para explorar la enseñanza digital y la participación de las empresas en la estrategia digital.

2.1.1.2. Desarrollo profesional docente

Trata de visibilizar el nivel de desarrollo de la competencia digital docente en su plenitud y formación de directivos, docentes, profesionales de la orientación y personal de administración y servicios, para el compromiso con el desarrollo del plan, entre otros.

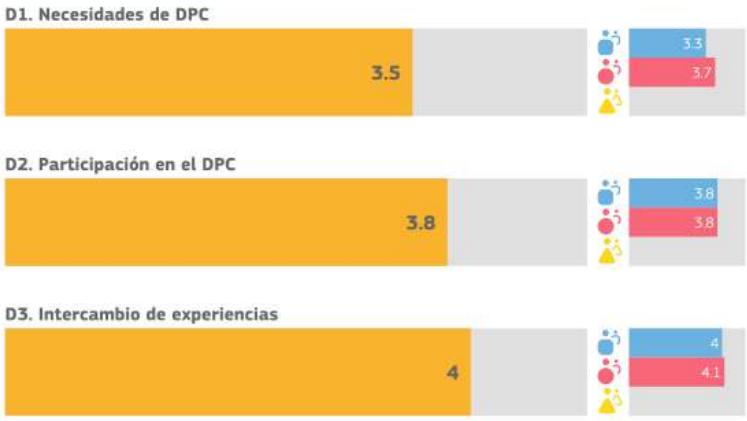

Gráfico etapa de Secundaria

Gráfico etapa de Formación Profesional

En ambas etapas las valoraciones son positivas, siendo mejorable las necesidades del PDC en Secundaria y especialmente positiva la participación en el mismo en FP.

2.1.1.3. Redes de apoyo y colaboración

Contempla el fortalecimiento o impulso de redes docentes y de centros educativos; cooperación con entidades del entorno, entre otras.

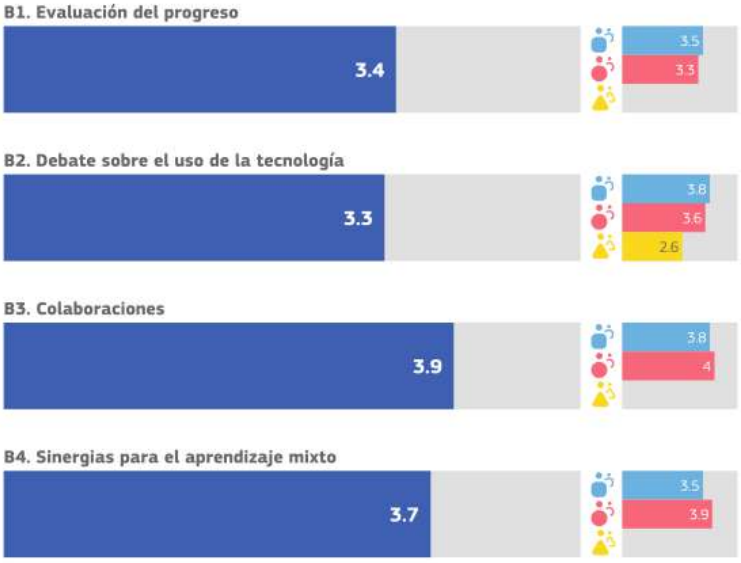

Gráfico etapa de Secundaria

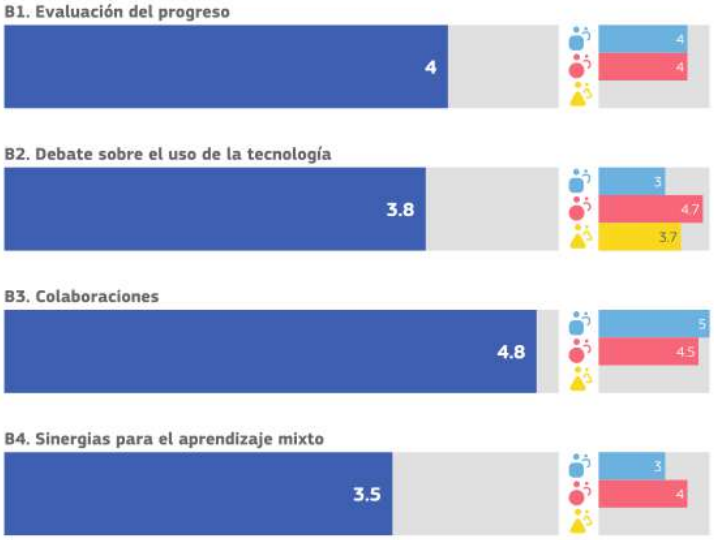

Gráfico etapa de Formación Profesional

En las dos etapas presentes en el IES los distintos campos se evalúan por encima del 3,2. Siendo el más cercano a esa nota de corte el debate sobre la tecnología en Secundaria y muy positiva la colaboración en Formación Profesional.

2.1.2. Dimensión tecnológica

2.1.2.1. Infraestructura y equipamiento

Recoge la valoración sobre la dotación tecnológica, conectividad, plataformas y servicios digitales y mantenimiento necesarios, entre otros. El Plan incluye un análisis de los medios y recursos tecnológicos con los que cuenta para planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, incorporando no solo los de la propia institución, sino también un análisis de situación de los recursos de las familias/alumnado para el aprendizaje en el hogar, y su disponibilidad real para el proceso de aprendizaje (dispositivos y conectividad). Para este análisis se ha contado con los apoyos necesarios del servicio de Inspección, equipos psicopedagógicos de zona... y servirá para definir el resto de las actuaciones.

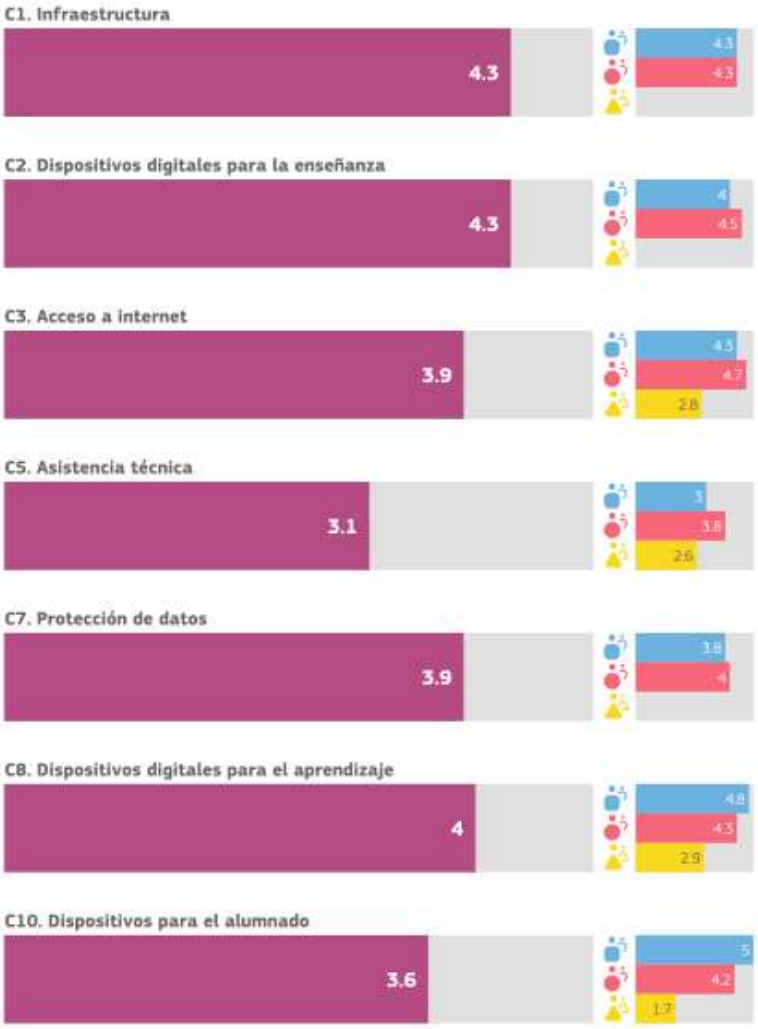

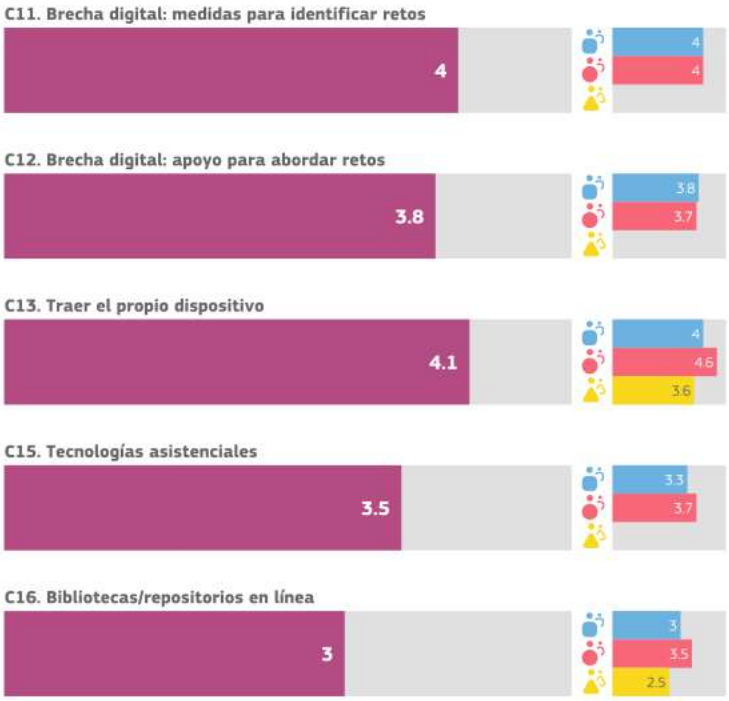

Gráficos etapa de Secundaria

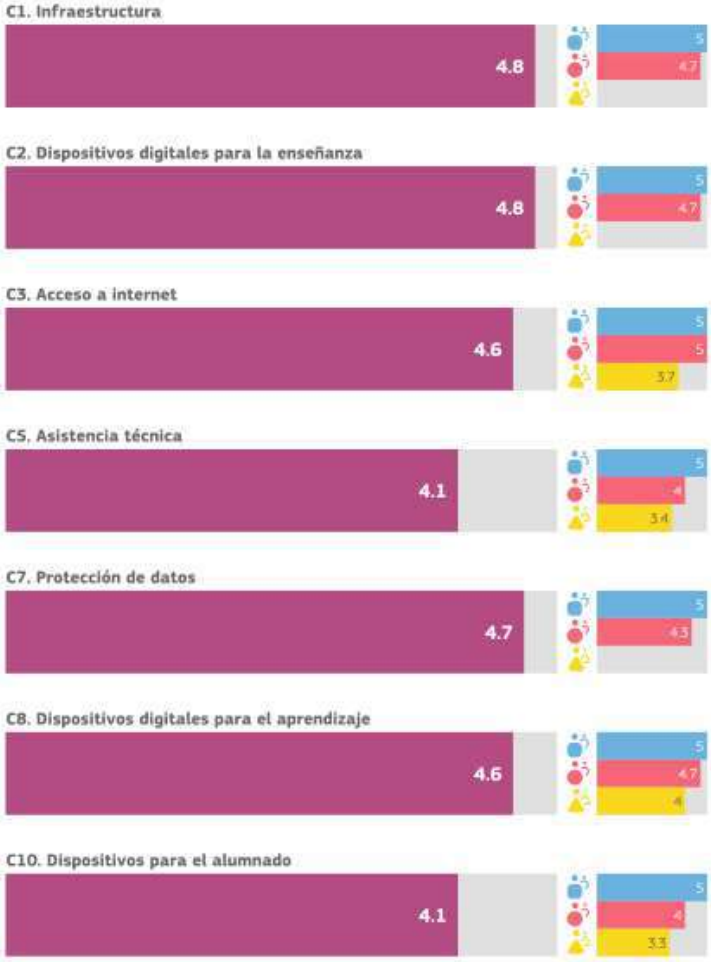

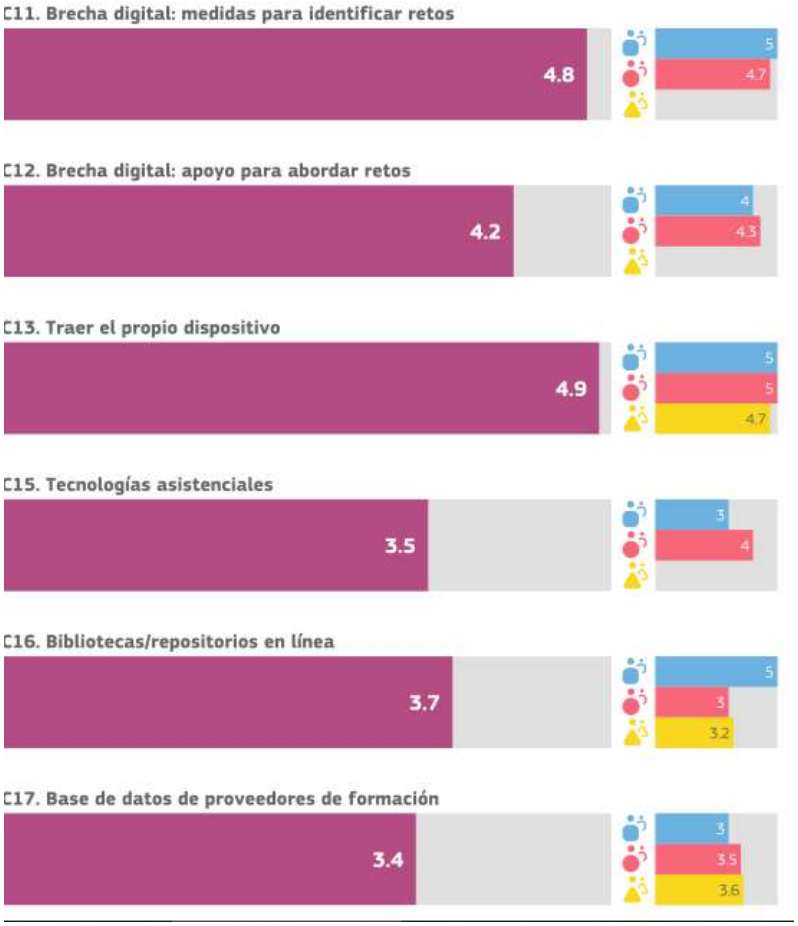

Gráfico etapa de Formación Profesional

En relación a las enseñanzas de Secundaria, señalan como aspectos a mejorar la asistencia técnica y los repositorios en línea. En cuanto a FP, los resultados en general son calificados, en general, muy positivamente, aunque mejorables en las bases de datos de proveedores de formación y, nuevamente, los repositorios en línea.

2.1.3. Dimensión pedagógica

2.1.3.1. Contenidos y currículo

Contempla opiniones sobre accesibilidad y criterios de calidad; Recursos Educativos Abiertos (REA); niveles de aprendizaje, entre otros.

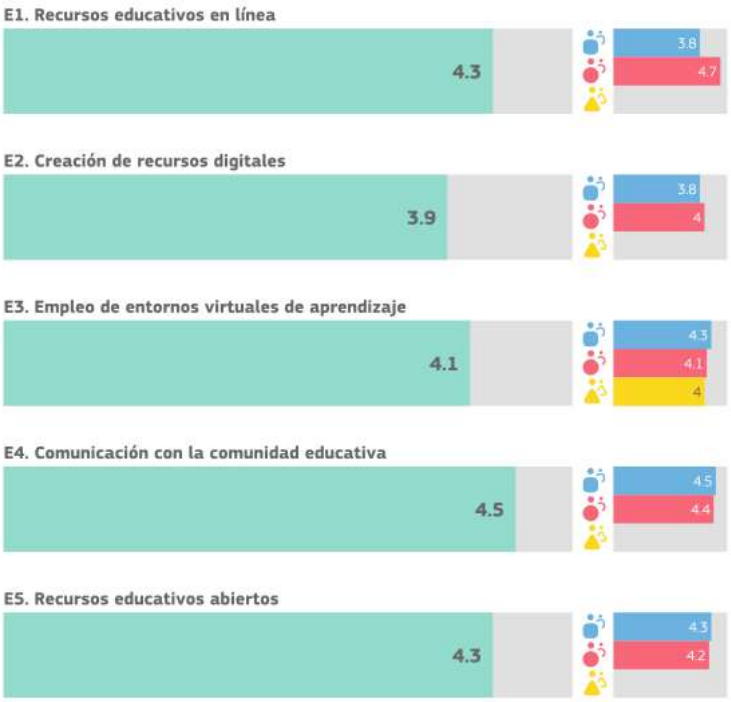

Gráfico etapa de Secundaria

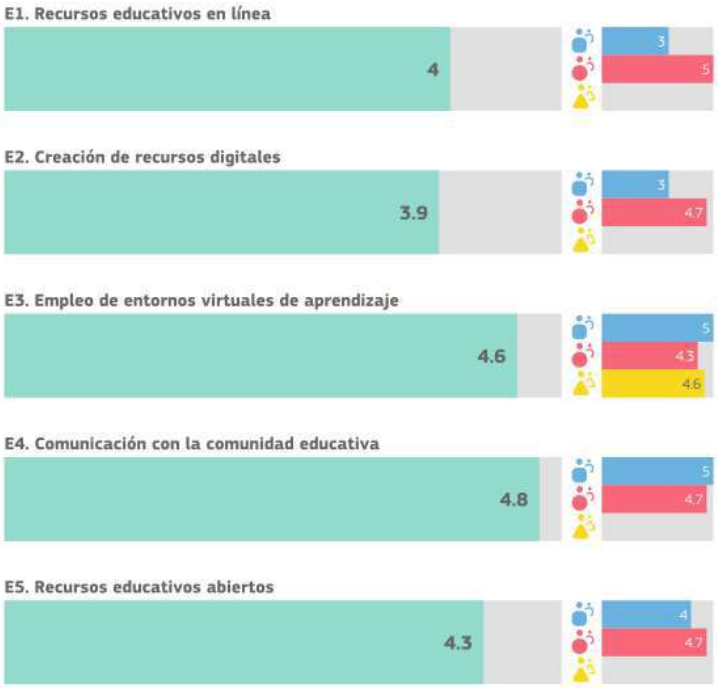

Gráfico etapa de Formación Profesional

Las calificaciones en ambas etapas son muy similares en todos los campos, siendo el más débil la creación de recursos digitales y el más fuerte la comunicación con la comunidad educativa.

2.1.3.2. Enseñanza y aprendizaje

Hace referencia a metodologías y estrategias didácticas; planificación del desarrollo de la competencia digital del alumnado, y de las competencias clave relacionadas, entre otros.

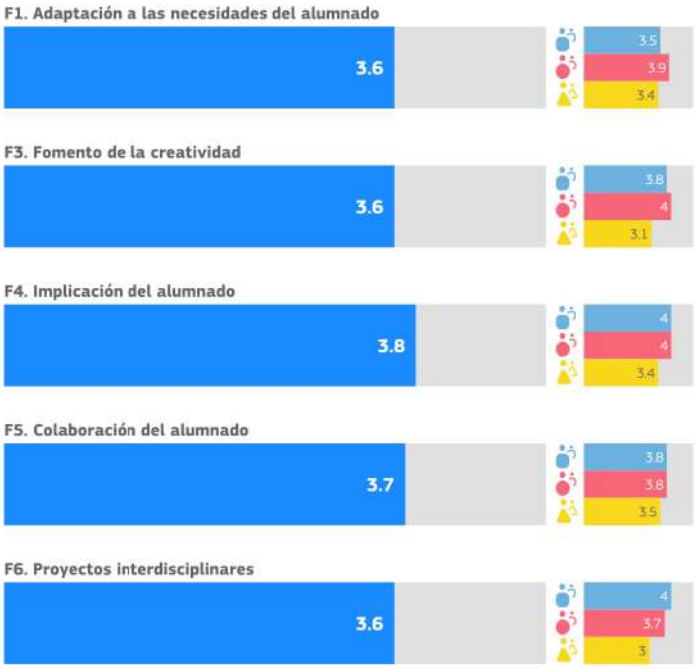

Gráfico etapa de Secundaria

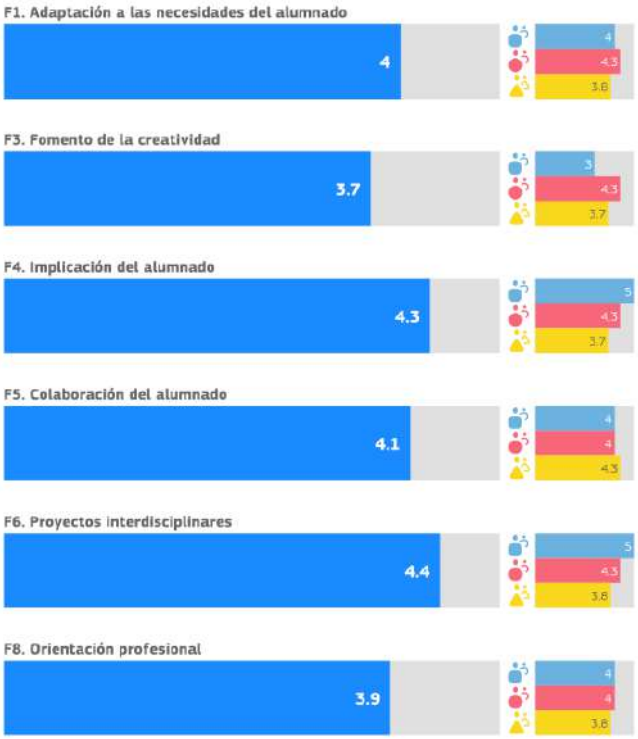

Gráfico etapa de Formación Profesional

En Secundario todos los aspectos se valoran entre el 3,6 y el 3,8, por lo que están muy parejos. Mientras, en FP, el fomento de la creatividad es el más susceptible de mejora.

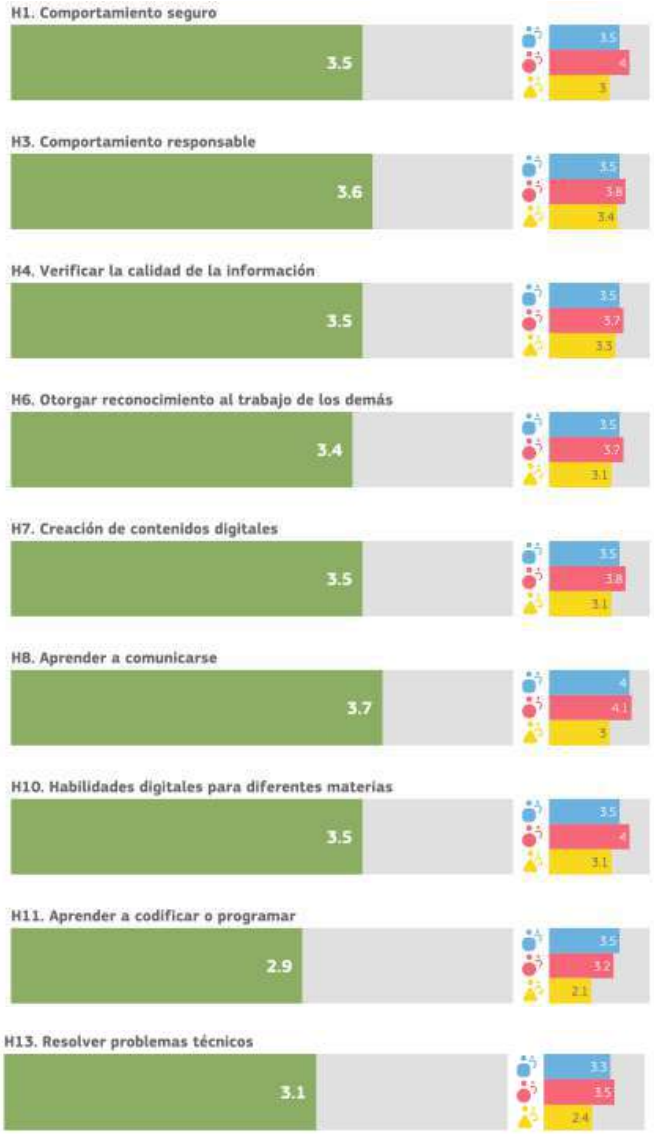

Gráfico etapa de Secundaria

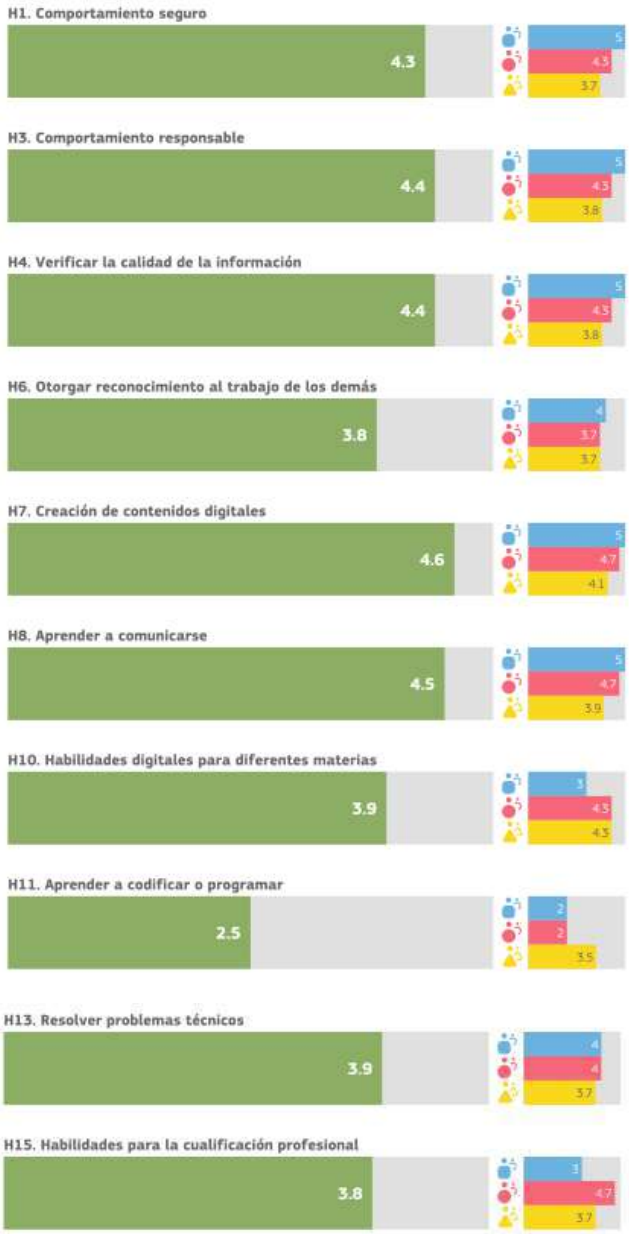

Gráfico etapa de Formación Profesional

En Secundaria se encuentran como claros aspectos de mejora aprender a programar y codificar y resolver problemas técnicos. En lo referente a FP, también es sensiblemente mejorable la primera de las cuestiones señaladas.

2.1.3.3. Evaluación

Recoge aspectos a evaluar, criterios e indicadores de logro, procedimientos de evaluación, entre otros.

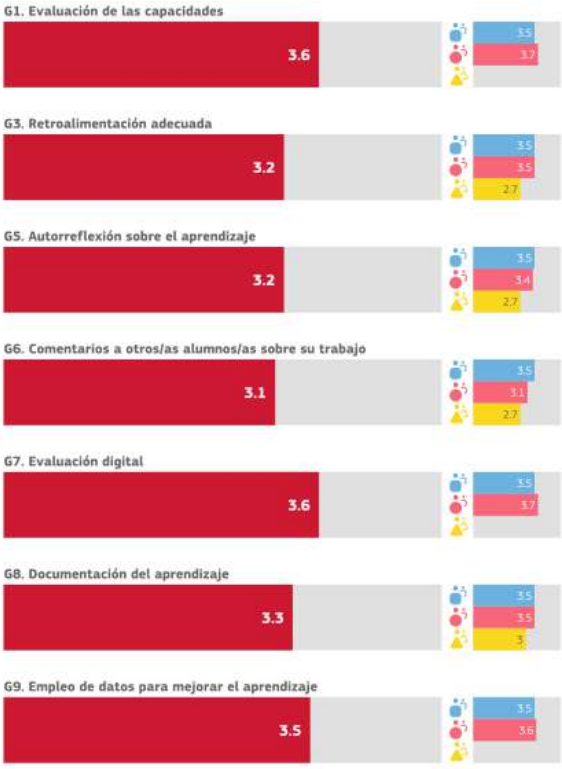

Gráfico etapa de Secundaria

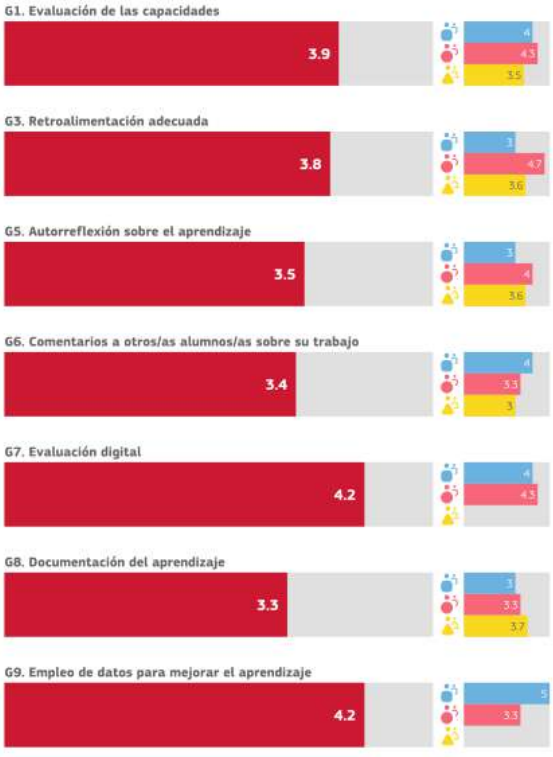

Gráfico etapa de Formación Profesional

Esta dimensión parece la más mejorable de todas las analizadas. Aún desprendiéndose valoraciones sensiblemente más positivas en FP que en Secundaria, en ambas etapas, son mejorables la retroalimentación, autorreflexión del aprendizaje, la coevaluación y la documentación del aprendizaje.

2.2. Valoración de la competencia digital

La valoración de la competencia digital contempla a profesorado, alumnado y familias.

2.2.1. C.D. Docente

Gráfico 1: Número de docentes por nivel de aptitud de CDD.

A partir de estos datos de Competencia Digital Docente, se pueden extraer varias conclusiones:

- Solamente un 5% del Claustro se encuentra en un nivel A2, cuando el curso anterior había más del 24% en el mismo.

- Más del 50% del Claustro se encuentra en el nivel B1. Un 12% más que el año anterior.

- Se desempeñan con un nivel B2 casi el 36% de los docentes del centro, lo que supone otro ascenso del 12%.

- Aproximadamente un 8% del profesorado está en un nivel C1 o superior, manteniéndose respecto al 9% de referencia del curso pasado.

- Finalmente, aunque la participación en la encuesta ha sido menor, se puede concluir que más del 87% de los docentes del IES están en los niveles B1 o B2 frente al 64% de partida en 2021/22. De ello deriva que parece que los esfuerzos y medios que se están empleando en la digitalización: materiales, personales y en la formación en CDD, van por buen camino y están dando sus frutos.

Docentes	A1	A2	B1	B2	C1	C2
1.Compromiso profesional	0	3	16	16	3	1
2.Contenidos Digitales	0	4	23	9	1	2
3.Enseñanza y aprendizaje	0	0	12	24	2	1
4.Evaluación y retroalimentación	1	2	23	11	1	1
5.Empoderamiento del alumnado	3	3	20	10	2	1
6.Desarrollo de la Competencia Digital del alumnado	2	5	20	7	3	2

2.2.2. C.D. del alumnado

[gráfico diana CD Alumnado]

[breve comentario interpretativo de la diana]

2.2.3. C.D. de las familias

[gráfico diana CD Familias]

[breve comentario interpretativo de la diana]

[gráfico de barras de brecha digital con números]

3. OBJETIVOS

Una vez analizada la información aportada por los resultados del informe de diagnóstico, así como las propuestas de mejora, es necesario determinar los objetivos que se quieren conseguir tomando como base los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla La Mancha.

Los objetivos se formulan para un período determinado, preferiblemente un curso, salvo que se necesite más de un curso para su consecución, de cualquier manera, la duración no podrá ser superior a tres cursos, de producirse, habrá que establecer objetivos intermedios que cumplan los requisitos anteriores. Además, reunirán las siguientes características:

- **Específicos**, es decir, deben ser lo más concretos posibles. La lectura del objetivo por parte de cualquier miembro del claustro debe permitir comprender exactamente qué se pretende hacer y cómo.
- **Medibles.** Deben responder a metas cuantificables. Si el objetivo no es medible no podremos saber cuándo lo hemos conseguido
- **Alcanzables**, es decir, pueden y deben ser ambiciosos, pero posibles.
    - **Realistas**. Debemos plantearnos objetivos que estén dentro de nuestras posibilidades (tanto por recursos disponibles como por la motivación para lograrlos)
    - **Definidos en el tiempo**. Esto nos facilitará identificar las distintas etapas e hitos que nos permitirán alcanzarlos.

1) Espacios de aprendizajes virtuales: Crear y utilizar espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital.

2) Espacios de aprendizajes físicos: Crear y utilizar espacios de aprendizaje físicos para aprovechar y optimizar el uso de tecnologías de aprendizaje digital.

3) Herramientas de gestión: Conocer y promover el uso de las herramientas de gestión que ofrece la Consejería de Educación, Cultura y deporte, sobre todo en los ámbitos de organización, información y comunicación, garantizando el cumplimiento de la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales).

4) Difusión de experiencias y prácticas: Difundir y dar visibilidad a experiencias y prácticas educativas desarrolladas a través de tecnologías digitales.

5) Competencia Digital del profesorado: Desarrollar la competencia digital del profesorado.

6) Plan de formación: Desarrollar un plan de formación para el desarrollo de la competencia digital en el centro.

7) Competencia Digital del alumnado: Garantizar el desarrollo de la competencia digital del alumnado

8) Uso responsable: Promover un uso responsable de equipos y dispositivos móviles para la gestión de los centros docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje recogido en las NCOF.

9) Actitud responsable y segura: Desarrollar en el alumnado una actitud responsable y segura en Internet (identidad, huella y etiqueta digitales).

10) Propiedad intelectual: Respetar la autoría de contenidos y herramientas tanto en el proceso de enseñanza como de aprendizaje.

11) Brecha digital: Reducir la brecha digital del alumnado y facilitar el acceso a la tecnología, así como a Internet y concienciarles del buen uso y de los problemas de seguridad en la Red.

12) Proyectos de innovación e investigación: Impulsar la participación del profesorado en proyectos de innovación o investigación digitales.

13) Cambios metodológicos: Impulsar un cambio metodológico en el centro que conceden al alumnado autonomía y el rol protagonista de su propio aprendizaje.

14) Intercambio de experiencias: Facilitar la participación y colaboración del profesorado en el intercambio de experiencias con recursos digitales.

4. PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación consiste en la descripción detallada de acciones a implementar, de acuerdo a los objetivos anteriormente seleccionados, determinando las tareas que corresponden a cada agente educativo (personas responsables e implicadas), los recursos necesarios, marco temporal y plazo de ejecución, indicadores de logro e instrumentos de evaluación, en base a las líneas de actuación. Se acompaña de una sugerencia o reflexión aclaratoria por cada línea de actuación con el siguiente formato. (Es muy importante que las tareas sean específicas y medibles para facilitar su seguimiento y evaluación).

9) Actitud responsable y segura

a) Integrar en las programaciones contenidos relativos a fomentar hábitos responsables en el alumnado en entornos seguros en línea.

i) Desde el centro se debe abordar la seguridad, concienciación de riesgos y adquisición de comportamientos responsables del alumnado en entonos digitales en línea.

ACTUACIÓN 9.a			
Tareas y agentes			
Equipo directivo	Información en los órganos de coordinación docente de la inclusión de contenidos relativos al uso responsable de los recursos en línea por parte del alumnado de forma previa a la elaboración de las programaciones didácticas. Revisar la PGA para asegurarse de que en las programaciones didácticas existen contenidos de uso responsable por parte del alumnado de los recursos en línea.		
Coordinador de formación	Incluir en sus programaciones didácticas contenidos relativos al uso responsable de los recursos en línea por parte del alumnado.		
Profesorado	Incluir en sus programaciones didácticas contenidos relativos al uso responsable de los recursos en línea por parte del alumnado.		
Alumnado			
Familias			
Otros			
Recursos			
Programaciones didácticas, PGA y recursos en línea.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	01/09/2022	Fecha fin:	31/10/2022
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Informa en los órganos de coordinación docente de la inclusión de estos contenidos de forma previa a la elaboración de las programaciones didácticas. Revisa la PGA y comprueba que están incluidos los contenidos de uso responsable por parte del alumnado de los recursos en línea.	

	CoorD.	Han incluido los contenidos de uso responsable en sus programaciones didácticas.
	Prof	Han incluido los contenidos de uso responsable en sus programaciones didácticas.
	Al.	
	Fam	
	Otros	
Instrumentos	PGA y Programaciones didácticas.	

10) Propiedad intelectual.

a) Informar y realizar guías para el profesorado y alumnado sobre los distintos tipos de licencias y la necesidad de respetar la propiedad intelectual y la autoría.

i) Sería conveniente que el profesorado del centro integrase en las programaciones contenidos relativos al comportamiento responsable, tipos de licencia CC, uso de banco de imágenes libres de copyright, ... La implicación tanto del profesorado como del alumnado en asumir estos comportamientos sería deseable que se materializarse en su quehacer diario.

ACTUACIÓN 10.a	
Tareas y agentes	
Equipo directivo	Información en los órganos de coordinación docente de la inclusión de contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría, de forma previa a la elaboración de las programaciones didácticas. Revisar la PGA para asegurarse de que en las programaciones didácticas existen contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.
Coordinador de formación	Realización de guía para profesorado y alumnado sobre los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría. Incluir en sus programaciones didácticas contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.
Profesorado	Incluir en sus programaciones didácticas contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.
Alumnado	
Familias	
Otros	
Recursos	
Programaciones didácticas, PGA, recursos en línea y guía de los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.	

Temporalización			
Fecha Inicio:	01/09/2022	Fecha fin:	31/10/2022

Evaluación		
Indicadores de logro	ED	Informa en los órganos de coordinación docente de la inclusión de contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría, de forma previa a la elaboración de las programaciones didácticas. Revisa la PGA y comprueba que están incluidos los contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.
	CoorD.	Han incluido los contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.
	Prof	Han incluido los contenidos relativos a los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.
	Al.	
	Fam	
	Otros	
Instrumentos	PGA, Programaciones didácticas, recursos en línea y guía de los distintos tipos de licencias y necesidad de respetar la propiedad intelectual y autoría.	

12) Proyectos de innovación e investigación:

a) Participar en Proyectos de Innovación, Investigación y elaboración de materiales didácticos, o aquellos promovidos por las AAEE (STEAM, Carmenta).

i) Dentro de la PGA y, en el Plan de Formación del centro, sería aconsejable que se contemplasen acciones coordinadas y guiadas hacia la innovación en metodologías, apoyadas por el uso de las tecnologías. La participación en proyectos de innovación ofrece la posibilidad abordar proyectos con recursos extraordinarios y reconocimiento a la comunidad educativa que de otra forma no se podrían realizar.

ACTUACIÓN 12.a	
Tareas y agentes	
Equipo directivo	Llevar a cabo actuaciones de visibilización en toda la comunidad educativa de los proyectos STEAM, CARMENTA y otros, ya presentes en el centro desde hace varios cursos.
Coordinador de formación	

Profesorado			
Alumnado			
Familias			
Otros			
Recursos			
Jornadas de actividades complementarias (Feria STEAM) y redes de difusión.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	01/04/2023	Fecha fin:	31/05/2023
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Se ha llevado a cabo actuaciones de visibilización en toda la comunidad educativa de los proyectos STEAM, CARMENTA y otros, ya presentes en el centro desde hace varios cursos.	
	CoorD.	Se ha participado en las actuaciones de visibilización en toda la comunidad educativa de los proyectos STEAM, CARMENTA y otros.	
	Prof	Se ha participado en las actuaciones de visibilización en toda la comunidad educativa de los proyectos STEAM, CARMENTA y otros.	
	Al.	Se ha participado en las actuaciones de visibilización en toda la comunidad educativa de los proyectos STEAM, CARMENTA y otros.	
	Fam	Se ha participado en las actuaciones de visibilización en toda la comunidad educativa de los proyectos STEAM, CARMENTA y otros.	
	Otros		
Instrumentos	Jornadas de actividades complementarias (Feria STEAM) y redes de difusión.		

13) Cambios metodológicos:

a) Adoptar metodologías activas facilitadas por el uso de las tecnologías digitales (Aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo, trabajo colaborativo…), que promuevan la implicación del alumnado.

i)Buscamos un alumnado que se implique en su proceso de aprendizaje. Por eso es importante conocer y poner en práctica, entre el profesorado, estrategias metodológicas que faciliten el aprendizaje por medio del uso de las tecnologías y teniendo en cuenta las expectativas e intereses del alumnado.

ACTUACIÓN 13.a			
Tareas y agentes			
Equipo directivo	Visibilizar las metodologías activas que ya están implementadas por parte del profesorado del centro. Mantenimiento de la organización horaria por escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.		
Coordinador de formación	Información de acciones de formación al claustro de profesorado.		
Profesorado	Participación en escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.		
Alumnado	Participación en proyectos STEAM.		
Familias			
Otros			
Recursos			
Jornadas de actividades complementarias (Feria STEAM) y redes de difusión.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	01/09/2022	Fecha fin:	31/05/2023
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Visibilización las metodologías activas que ya están implementadas por parte del profesorado del centro. Mantenimiento de la organización horaria por escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.	
	CoorD.	Información de acciones de formación al claustro de profesorado.	
	Prof	Participación en escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.	
	Al.	Participación en proyectos STEAM.	
	Fam		
	Otros		
Instrumentos	Jornadas de actividades complementarias (Feria STEAM) y redes de difusión.		

b) Elaborar e implementar secuencias didácticas que integren recursos digitales en el aula (gamificación, creación audiovisual, programación, "SCAPE ROOMs" digitalizadas), para favorecer el desarrollo de la competencia digital y del aprendizaje competencial mediante metodologías activas, que tengan en cuenta las expectativas e intereses del alumnado, así como su diversidad.

i) En el siglo XXI, queremos un alumnado con destrezas que le lleven a ser autónomo y protagonista en su proceso de aprendizaje, siendo necesario tener en cuenta que las metodologías activas son la base para conseguirlo. Es necesario que como docentes dispongamos de un amplio abanico de soluciones metodológicas siendo capaces de

diseñar secuencias didácticas que les permitan aplicar aquellas que mejor se adapten a su contexto educativo.

ACTUACIÓN 13.b			
Tareas y agentes			
Equipo directivo	Visibilizar las metodologías activas que ya están implementadas por parte del profesorado del centro. Mantenimiento de la organización horaria por escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.		
Coordinador de formación	Información de acciones de formación al claustro de profesorado.		
Profesorado	Participación en escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.		
Alumnado	Participación en proyectos STEAM.		
Familias			
Otros			
Recursos			
Jornadas de actividades complementarias (Feria STEAM) y redes de difusión.			
Temporalización			
Fecha Inicio:	01/09/2022	Fecha fin:	31/05/2023
Evaluación			
Indicadores de logro	ED	Visibilización las metodologías activas que ya están implementadas por parte del profesorado del centro. Mantenimiento de la organización horaria por escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.	
	CoorD.	Información de acciones de formación al claustro de profesorado.	
	Prof	Participación en escenarios de diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinar.	
	Al.	Participación en proyectos STEAM.	
	Fam		
	Otros		
Instrumentos	Jornadas de actividades complementarias (Feria STEAM) y redes de difusión.		

5. EVALUACIÓN

En el Plan digital de centro se recogen los indicadores que permitan la evaluación anual del Plan Digital de Centro y de las actuaciones a llevar a cabo. Se recogerán los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Efectividad de las acciones diseñadas.
- Propuestas de mejora.

Plan Digital de Centro © 2021 , realizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, está registrado bajo licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 4.0 Internacional License.